



Número 28

Mayo 2009  
Año IV

**BUPO**

ISSN 1886-5666

# Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla

---

## SUMARIO

---

### Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

#### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.....6
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente 2009-2010.....7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban plazas de promoción del profesorado contratado.....7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso entre profesores acreditados.....7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba la Normativa de acceso y matrícula de Postgrado Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla .....9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba el número de plazas de nuevo ingreso para el curso 2009/2010. ....21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban las

directrices para la implantación de los nuevos Títulos de Grado. ....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba nombramiento de D. Antonio Martín Sánchez como representante del Consejo de Gobierno en el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad.....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2009-2010. ....	26

## II. Resoluciones del Rector

Resolución de fecha 4 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.....	26
Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados para su provisión por concurso específico, según resolución de fecha 13 de febrero de 2009.....	26
Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2009, por la que se nombra Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz.....	27
Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Manuel Jesús Porras Sánchez. ....	27
Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Vicedecano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica. ....	27
Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se nombra Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan José González Badillo.....	28
Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Vicedecano Segundo de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados.....	28
Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano Primero, de Ordenación Académica, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez.....	28
Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano Segundo, de Calidad, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de	

Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. José Antonio González Jurado .....	29
Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Coordinador de Prácticas Externas Regladas de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados.....	29
Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Provisional de Calidad, Estrategia y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho a la Profra. Dra. D.ª Isabel Victoria Lucena Cid, por sustitución de la Profra. Dra. D.ª Leonor Aguilar Ruiz.....	29
Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados para su provisión por concurso específico, según resolución de fecha 26 de marzo de 2009.....	30
Resolución de fecha 19 de Mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Ignacio María Colomer Hernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Procesal”, adscrita al Departamento de Derecho Público .....	30
Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Comisionado para la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz.....	31
Resolución de fecha 21 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. José María Fera Toribio, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Geografía Humana”, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.....	31
Resolución de fecha 25 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D.ª Macarena Hernández Ramírez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Antropología Social”, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales. ....	31
Resolución de fecha 25 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Stefan Ruhstaller Kuhne, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Lengua Española”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción .....	31
Resolución de fecha 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Francesc Xavier Coller Porta, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología”, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales .....	32
Resolución de fecha 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Raúl Giráldez Rojo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, adscrita al Departamento de	

Deporte e Informática. ....	32
-----------------------------	----

### Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.

#### I. Convocatorias

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.....	33
Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. ....	38
Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.....	43
Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.....	44
Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	50

#### II. Anuncios

Se han publicado en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en las fechas indicadas, actas de resolución de concursos de plazas de profesor asociado y profesor contratado doctor .....	57
Propuesta definitiva de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 13 de febrero de 2009.....	57
Propuesta definitiva de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 26 de marzo de 2009 .....	57

#### ANEXOS

ANEXO I. Plazas de promoción del profesorado contratado.....	59
ANEXO II. Plazas de nuevo ingreso en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Curso 2009-2010.....	61
ANEXO III. Ordenación de la actividad docente del ECTS.....	63
ANEXO IV. Bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán. Curso 2009-2010.....	65
ANEXO V. Puestos de trabajo que se convocan a concurso específico.....	77

ANEXO VI. Relación de plazas (Anexo II de la resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador)..... 78

## CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

### I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la ONG Amnistía Internacional

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales entre la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo y la Universidad Pablo de Olavide

Proponente: Gerencia

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Federación Andaluza de Gimnasia

Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el C.E.I.P. Adriano del Valle

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Tenis de Mesa Iberoamericano

Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte

- Protocolo de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Aznalcóllar, Carmona, El Coronil, Gerena, Gines, Gilena, La Rinconada, Marchena, Montellano, Salteras, relativo al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio Específico de Colaboración entre Hospital La Mancha Centro y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Realización de Rotatorios Clínicos de los Alumnos de los Diferentes Postgrados de Neuropsicología

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio Específico de Colaboración entre Reintegra, Centro de Rehabilitación Neurológica y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Realización de Rotatorios Clínicos de los Alumnos de los Diferentes Postgrados de Neuropsicología

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio Específico de Colaboración entre Neuroclinic, Centro de Evaluación y Tratamiento de Daño Cerebral y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Realización de Rotatorios Clínicos de los Alumnos de los Diferentes Postgrados de Neuropsicología

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la Federación Andaluza de Asociaciones de Aulas Universitarias de Mayores y la Asociación Profesionales para la Solidaridad-Apros

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio Específico de Colaboración entre Equiberia-La Corbera y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la Realización de Actividades Docentes y Deportivas

Proponente: Decanato de la Facultad del Deporte

- Documento de Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, por parte de los Ministerios y de los Organismos Públicos que se adhieran individualizadamente

Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y ArEA, Arquitectura y Urbanismo, S.C., para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado Máster Oficial "Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación"

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Consorcio Vía Verde, para la Realización de Prácticas Profesionales del

Programa Oficial de Postgrado Máster Oficial “Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación”

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Derrama Magisterial del Perú

Proponente: Gabinete Rectoral

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Ucoidiomas, S.L., para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Banco Santander, S.A., para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado Máster Dirección de Empresas

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Colaboración entre la Delegación de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla y Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo de la actividad “Simulacro del Congreso Español Sice 2009”, a celebrar los días 13 al 17 de abril de 2009

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Patrocinio entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Consejo General de Notariado

Proponente: Departamento de Derecho Privado

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y A.M.D.R.I. Serranía Suroeste Sevillana para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado. Máster de Traducción e Interpretación

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR), para la realización de prácticas profesionales del Programa Oficial de Postgrado Máster Oficial en Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Patrocinio Académico entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente 2009-2010.**

El Plan de Organización Docente 2009-2010 puede consultarse desglosadamente en los documentos que se relacionan a continuación publicados en las siguientes direcciones web:

- [Análisis de índices de capacidad de encargo por departamentos](#)
- [Propuestas de ampliaciones, reducciones y no renovaciones](#)
- [Propuestas de prórrogas de profesores contratados](#)
- [Plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores](#)
- [Propuestas de plazas y renovaciones de profesor visitante](#)
- [Prórrogas de Comisiones de Servicio](#)
- [Propuestas de nombramiento de Colaboradores Honorarios](#)
- [Prórrogas de Colaboradores Honorarios](#)
- [Propuesta profesor senior](#)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban plazas de promoción del profesorado contratado.**

**Anexo I. Plazas de promoción del profesorado contratado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso entre profesores acreditados.**

**ACREDITADOS (art. 19 del Convenio Colectivo)**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO:**

**Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad****Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario****Perfil: "Derecho Financiero y Tributario"**Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Javier Lasarte Álvarez. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Susana Aníbarro Pérez. P.T.U. de la U. de Valladolid.
- Secretario: Prof. Dr. D. Francisco D. Adame Martínez. P.T.U. de la U. de Sevilla.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Ernesto Eseverri Martínez. C.U. de la U. de Granada.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Marta Villarín Lagos. P.T.U. de la U. de Valladolid.
- Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Galiana. C.U. de la U. de Granada.

**Cuerpo Docente: 2 Profesores Titulares de Universidad****Área de conocimiento: Filosofía del Derecho****Perfil: "Filosofía del Derecho y Política"**Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Luís Soriano Díaz. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Alarcón Cabrera. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup> María José Añon Roig. C.U. de la U. de Valencia.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio García Amado. C.U. de la U. de León.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Lucía Millán Moro. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. David Sánchez Rubio. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR****Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad****Área de conocimiento: Fisiología****Perfil: "Docencia e Investigación en Fisiología"**Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José María Delgado García. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. María Asunción Colino Matilla. P.T.U. de la U. Complutense, de Madrid.

- Secretario: Prof. Dr. D. Javier Yajeya Pérez. P.T.U. de la U. de Salamanca.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Carmen Guaza Rodríguez. P.I. del Instituto Cajal de Neurobiología, C.S.I.C.

- Vocal: Prof. Dr. D. Alfonso Araque Almendros. P.I. del Instituto Cajal de Neurobiología, C.S.I.C.

- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Agnès Gruart i Massó. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad****Área de conocimiento: Fisiología****Perfil: "Docencia en Fisiología Humana en Ciencias del Deporte"**Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José María Delgado García. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

- Vocal: Prof. Dr. D. Juan Vicente Sánchez Andrés. C.U. de la U. de La Laguna.

- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Gloria Balfagón Calvo. P.T.U. de la U. Autónoma de Madrid.

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Acuña Castroviejo. C.U. de la U. de Santiago de Compostela.

- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Olga Valverde Granados. C.U. de la U. de Pompeu Fabra.

- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Agnès Gruart i Massó. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA.****Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad****Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa****Perfil: "Métodos Cuantitativos en Empresa y Finanzas"**

**Miembros de la Comisión Titular:**

- Presidente: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Caballero Fernández. C.U. de la U. de Málaga.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Luisa Monroy Berjillos. P.T.U. de la U. de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Hinojosa Ramos. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Amparo María Mármol Conde. P.T.U. de la U. de Sevilla.
- Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Ruiz de la Rúa. P.T.U. de la U. de Málaga.
- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Trinidad Gómez Núñez. P.T.U. de la U. de Málaga.

**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES**

**Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Química Física**

**Perfil: "Química Física en CC. Ambientales y Biotecnología"**

**Miembros de la Comisión Titular:**

- Presidente: Prof. Dr. D. Francesc Illas Riera. C.U. de la U. de Barcelona.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. María del Carmen Jiménez Calzado. P.T.U. de la U. de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. Bruno Martínez Haya. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- Presidente: Prof. Dr. D. Santiago García Granda. C.U. de la U. de Oviedo.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. María Carmen Gordillo Bargeño. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. María Pilar López Cornejo. P.T.U. de la U. de Sevilla.

**ACREDITADOS (art. 6 del Marco)****DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

**Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad**

**Área de conocimiento: Derecho Administrativo**

**Perfil: "Derecho Administrativo. Derecho del Deporte"**

**Miembros de la Comisión Titular:**

- Presidente: Prof. Dr. D. José Luís Rivero Ysern. C.U. de la U. de Sevilla

- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Concepción Barrero Rodríguez. C.U. de la U. de Sevilla
- Secretario: Prof. Dr. D. José Ignacio López González. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- Presidente: Prof. Dr. D. Pedro Escribano Collado. C.U. de la U. de Sevilla.
- Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. Dña. Rosario Valpuesta Fernández. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Secretario: Prof. Dr. D. Ángel Sánchez Blanco. C.U. de la U. de Málaga.

**ACREDITADOS****DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

**Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad**

**Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad**

**Perfil: "Contabilidad"**

**Miembros de la Comisión Titular:**

- Presidente: Prof. Dr. D. Rafael Donoso Anés. C.U. de la U. de Sevilla.
- Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Larrinaga González. P.T.U. de la U. de Burgos.
- Secretaria: Prof. Dra. Dña. Carmen Correa Ruiz. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- Presidenta: Prof. Dra. Dña. María Antonia García Benau. C.U. de la U. de Valencia.
- Vocal: Prof. Dr. D. Emiliano A. Ruiz Barbadillo. C.U. de la U. de Cádiz.
- Secretario: Prof. Dr. D. Bernabé Escobar Pérez. P.T.U. de la U. de Sevilla.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba la Normativa de acceso y matrícula de Postgrado Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

**NORMATIVA DE ACCESO Y MATRÍCULA DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

### **Artículo 1. Acceso a las Enseñanzas Oficiales de Máster**

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Además, podrá inscribirse cualquier persona que haya superado al menos 180 créditos ECTS correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo (siempre que estos 180 créditos comprendan todos los contenidos formativos comunes del título de grado o títulos equivalentes). En este caso, será necesaria una resolución rectoral, previo informe vinculante del Consejo de Dirección para acceder a un Máster regulado por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, o, previo informe de la Comisión de Postgrado para acceder a un Máster regulado por el Real Decreto 1393/ 2007, de 29 de octubre.

3. Así mismo, podrán acceder los/las titulados/as conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el/la interesado/a, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

### **Artículo 2. Admisión a las Enseñanzas Oficiales de Máster**

1. Anualmente, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía establecerá el procedimiento y los plazos de preinscripción y matrícula que serán difundidos oportunamente por el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP).

2. Los/las estudiantes que cumplan las condiciones de acceso del artículo anterior, podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El CEDEP y la Comisión Académica de

cada programa validarán las solicitudes de acceso a cada Máster según los criterios específicos previamente publicados, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

4. Los/las estudiantes admitidos/as recibirán, de forma personalizada, una notificación de su admisión. De la misma forma en la página web del CEDEP se publicarán las listas de admitidos/as así como el procedimiento de matrícula. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

### **Artículo 3. Matrícula para Títulos Oficiales de Máster**

1. El/la estudiante, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la legislación vigente y una vez admitido a los estudios oficiales de Máster a través de Distrito Único Andaluz, deberá realizar la matrícula en los plazos establecidos para cada caso.

2. Los plazos de matrícula del alumnado procedente de preinscripción vendrán determinados por el calendario aprobado por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

3. La matrícula estará condicionada al cumplimiento de la normativa de ingreso y requisitos legalmente exigibles así como a la verificación de la documentación aportada.

4. El número mínimo de estudiantes matriculados en una materia no obligatoria, así como en un itinerario, será propuesto por la Comisión Académica del Máster y aprobado por la Comisión de Postgrado. En ningún caso será inferior a cinco estudiantes. En el caso de los programas interuniversitarios computará el número total de estudiantes de las instituciones firmantes.

Si la optativa elegida por el/la estudiante no pudiera impartirse por no alcanzar el mínimo de

alumnos establecido, una vez concluido el periodo de matrícula el CEDEP procederá a ubicar al estudiante en otro itinerario o a la devolución del importe de la matrícula previamente efectuado (excepto las tasas de secretaría) a solicitud del interesado/a.

A efectos de cómputo de mínimos de plazas por programas o materias optativas la matrícula será condicional hasta que finalicen todos los plazos de matriculación.

Además, se ampliará la situación condicional de la matrícula en los siguientes supuestos:

- a) Convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos, hasta que se produzca la resolución del órgano competente.
- b) Traslado de expediente, hasta el momento en que se reciba en el CEDEP la Certificación Académica Oficial de la Universidad de procedencia.

#### Artículo 4. Formalización de la matrícula

1. Los/las estudiantes podrán optar por formalizar la matrícula de forma presencial en el CEDEP o bien on line a través de la página web [www.upo.es/postgrado](http://www.upo.es/postgrado).

- a) Matrícula presencial en el CEDEP: deberán aportar el impreso de solicitud de matrícula (disponible en la página web) así como el resto de la documentación exigida, junto con el comprobante bancario de haber efectuado su pago.
- b) Matrícula on line: el/la estudiante accederá a la página web habilitada al efecto y formalizará su matrícula. Así mismo enviará la documentación requerida por correo postal al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En ambos casos la matrícula no se podrá considerar definitiva hasta la total recepción y comprobación de todos los requisitos, incluido el pago de la liquidación correspondiente en cada caso.

2. Documentación a aportar con carácter general:

- a) Impreso de solicitud de matrícula.
- b) En su caso, acreditación de las circunstancias que le eximen total o parcialmente del pago de los precios.

c) Fotocopia cotejada o compulsada del D.N.I., NIE o pasaporte. La compulsada podrá ser realizada en el momento de la matrícula presentando el original.

d) Fotocopia cotejada o compulsada del título oficial exigido para el acceso al Máster Universitario o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Los extranjeros que hayan obtenido la homologación del título deberán aportar copia compulsada de la credencial de homologación.

e) Dos fotografías originales, tamaño carné.

3. Los/las estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente Título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, acrediten haber superado al menos 180 créditos ECTS correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo y comprendan todos los contenidos formativos comunes de un título de grado, para formalizar la matrícula deberán aportar todos los documentos indicados en el apartado anterior excepto el título. Así mismo deberán aportar la resolución rectoral de admisión a los Estudios Oficiales de Postgrado.

4. Podrán acceder a los estudios universitarios de postgrado, sin necesidad de que sus títulos extranjeros sean previamente homologados, los/las estudiantes que, previa comprobación, acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de grado que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de postgrado. Esta admisión no implicará en ningún caso la homologación del título extranjero de que esté en posesión el/la interesado/a, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de postgrado. Una vez superada las enseñanzas de postgrado correspondientes, el título de Máster obtenido tendrá plena validez oficial.

Los/las estudiantes con titulación extranjera no homologada o en trámite de homologación deberán aportar todos los documentos indicados en el apartado 2 de este artículo así como la resolución rectoral de autorización para cursar el título de Máster Oficial.

5. Procedimiento de comprobación relativo a títulos extranjeros no homologados:

- a) Dentro del plazo de preinscripción, los/las interesados/as deberán solicitar la autorización previa que deberán dirigir al

Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, quien, tras la comprobación de que el título extranjero presentado por el interesado/a corresponde al nivel exigido, resolverá con carácter previo sobre la posibilidad de acceso a los estudios correspondientes. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web.

b) Toda la documentación debe ser oficial, expedida por las autoridades competentes, debidamente legalizadas y traducidas al castellano en los casos que proceda, según normativa vigente.

c) En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Universidad podrá recabar las informaciones pertinentes del órgano o autoridad que expidió los mismos.

d) Los/las estudiantes que acrediten estar en proceso de homologación del título deberán presentar la credencial de homologación definitiva, una vez obtenida.

6. El precio de la matrícula para todas las enseñanzas de Máster será el que determine para cada curso el Decreto de Precios Públicos de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

7. Opcionalmente, el/la estudiante puede hacer efectivo el pago de la matrícula en uno o dos plazos:

a) Si opta por un solo plazo se abonará la totalidad al efectuar la matrícula.

b) Si opta por dos plazos, abonará el 50% de los precios por créditos matriculados e íntegramente las tasas de secretaría en el momento de formalizar la matrícula. Durante el mes de marzo deberá solicitar en el CEDEP un nuevo impreso de liquidación por el 50% restante, debiendo efectuar el pago antes del 31 de marzo.

c) El/la estudiante que solicite beca podrá optar por realizar el pago de las tasas de secretaría en el momento de realizar la matrícula y demorar la liquidación de los precios hasta la resolución de la misma. En caso de ser denegada la beca, el/la estudiante dispondrá de 10 días hábiles desde la publicación o notificación recibida para realizar el pago de la matrícula. Dicho pago no podrá ser fraccionado.

d) No son fraccionables los importes correspondientes a la apertura de expediente, seguro escolar y carné de estudiante.

8. El impago del importe total o parcial de la matrícula, dará lugar a la anulación de la misma sin derecho a devolución alguna, sin perjuicio de la regulación contenida en el decreto de precios públicos.

## **Artículo 5. Reducción de precios públicos y exenciones**

### **1. Familia numerosa**

Tienen derecho a reducciones en el precio de la matrícula los/las estudiantes de nacionalidad española beneficiarios del título de Familia Numerosa. Esta condición se acreditará adjuntando a la matrícula fotocopia compulsada del correspondiente título en vigor en el momento de realizar la matrícula. Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa abonarán:

a) Para la categoría general, el 50% de todos los precios públicos, excepto el importe del seguro que se abonará íntegro, en su caso.

b) Para la categoría especial, disfrutarán de la exención total de los precios excepto el importe del seguro escolar que se abonará íntegro (menores de 28 años).

### **2. Personas con Discapacidad**

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios públicos de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, los/las estudiantes con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el grado de minusvalía sea al menos del 33%, debiéndose justificar documentalmente por el/la interesado/a la certificación acreditativa de dicha discapacidad expedida por el I.A.S.S. (Instituto Andaluz de Servicios Sociales).

b) Las subvenciones se aplicarán hasta la tercera matrícula en créditos de programas de postgrado oficial.

c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el/la estudiante pueda disponer para este fin.

d) En cualquier caso deberán abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

### 3. Becas y ayudas

La justificación de la condición de becario/a deberá ser acreditada documentalmente en el momento de realizar la matrícula. Los precios públicos académicos quedarán aplazados hasta las respectivas resoluciones, debiendo ser abonados en los plazos que establezca la Universidad en caso de denegación. Abonarán las tasas de secretaría y el seguro escolar, en su caso, los siguientes estudiantes:

a) Los/las estudiantes beneficiarios/as de becas de formación de personal docente y/o investigador convocadas por el Ministerio y/o Consejería competente de la Junta de Andalucía, que así lo hayan establecido en la correspondiente convocatoria, y en los términos que dichas convocatorias determinen.

b) El alumnado becario con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en las correspondientes convocatorias.

c) El alumnado becario con cargo a becas propias del vicerrectorado competente en materia de postgrado o del CEDEP, en los términos previstos en las correspondientes convocatorias.

Las solicitudes de becas previstas en cada programa oficial de postgrado, de cooperación internacional, para financiación de gastos de alojamiento, manutención o de matrícula, para estudiantes españoles y/o extranjeros, se evaluarán por una comisión presidida por el/la Rector/a e integrada por el/la Vicerrector/a competente en materia de postgrado, el/la Gerente, un/a representante de los/las estudiantes de programas oficiales de postgrado y por el/la director/a del Área de Postgrado, que actuará como secretario/a. Todos estos miembros tendrán voz y voto.

La Comisión, en ocasiones específicas, podrá solicitar información a los miembros de la Junta Asesora del CEDEP y a aquellos otros miembros de la comunidad universitaria que se estime oportuno. La información correspondiente a las distintas convocatorias de becas se publicará en la página web del CEDEP.

Las convocatorias deberán establecer el número mínimo de créditos en los que el/la estudiante debe matricularse y los requisitos exigibles.

Las resoluciones por las que se concedan o denieguen estas becas se publicarán en la página web del CEDEP.

4. Fondo de Acción Social. Ayudas de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Serán beneficiarios/as de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de créditos correspondientes a estudios oficiales de postgrado, aquellos/as estudiantes que en primera y segunda matrícula cumplan las condiciones que abajo se indican, sin perjuicio de lo establecido anualmente en el Plan de Acción Social.

Con cargo a las dotaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tendrán derecho a las ayudas al estudio, los siguientes colectivos:

a) El personal funcionario de carrera o interino, laborales fijos y contratados y profesores contratados, en activo o jubilados, siempre que no desarrollen otra actividad remunerada fuera de la Universidad.

b) Los cónyuges, parejas de hecho e hijos/as del personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, menores de 27 años, a que se refiere el apartado anterior así como sus viudos/as y huérfanos/as.

c) Las víctimas de acciones terroristas, cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de ellas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.

d) Cualquier otra situación que se contemple en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año correspondiente.

5. Quedarán exentos del pago de la matrícula los que hayan obtenido el Premio Extraordinario en titulaciones que dan acceso a estudios de Máster oficial excepto tasas de secretaría y, en su caso, seguro escolar.

6. Será igualmente aplicable cualquier otro tipo de exención que legalmente sea exigible a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **Artículo 6. Convocatoria de evaluación**

En los estudios conducentes a un título de Máster Universitario se celebrará una única convocatoria de evaluación por curso académico por cada asignatura o actividad formativa siguiendo el procedimiento detallado en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 5, de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### **Artículo 7. Anulación de matrícula y devolución de precios**

1. La anulación de matrícula supone el cese de los efectos académicos de matrícula realizada con la consiguiente pérdida de los derechos a evaluación y la obligación de satisfacer los precios públicos, salvo que proceda su devolución en los términos previstos reglamentariamente. En todo caso deberán satisfacerse las tasas de secretaría.

2. Las solicitudes de anulación se presentarán a través del Registro de la Universidad, dirigidas al CEDEP, antes del 31 de marzo del curso académico, haciendo constar la causa por la que se solicita, y serán resueltas por el vicerrectorado competente en materia de postgrado. No se concederán anulaciones parciales de matrícula a solicitud del interesado, salvo para materias optativas o itinerarios que no se impartan por no haber cubierto el mínimo de estudiantes exigidos.

3. No se concederán anulaciones de matrícula a los/las estudiantes con alguna calificación incorporada en el acta.

4. Lo dispuesto en el párrafo anterior no afectará a las anulaciones que de oficio se deban realizar en aquellos supuestos en que se detecten errores o modificaciones en la situación administrativa o académica del estudiante, ni a las matrículas condicionales que no deban producir efectos.

5. En todo caso, procederá la devolución de precios:

a) Cuando el/la estudiante sea admitido/a en otro Máster de mayor preferencia según la distribución de plazas realizadas tras la adjudicación a través del Distrito Único Andaluz.

b) Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del inicio de las clases. Se

exceptúan los importes abonados en concepto de tasas de secretaría.

c) En caso de anulación de oficio de la matrícula por falta de algún requisito no subsanable.

d) Cuando se obtenga, con fecha posterior a la del ingreso de los precios reclamados, una beca que comporte la compensación de los mismos. Se exceptúan los precios de secretaría y el seguro escolar.

e) Cuando la cantidad abonada sea superior a los precios en vigor, bien por tener derecho el interesado/a, bien como consecuencia de errores materiales o de cálculo. Se exceptúan los precios de secretaría y el seguro escolar.

f) La anulación de matrícula una vez iniciada la prestación del servicio no dará derecho a devolución (art. 27.5 Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).

### **Artículo 8. Seguro Escolar**

1. El régimen del seguro escolar viene establecido por lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953, Ley General de Educación de 6 de Agosto de 1970, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero (BOE 02/03/1990). El importe del seguro escolar, que en ningún caso podrá fraccionarse, deberá ser abonado por todo el alumnado al realizar la matrícula, excepto en el caso que el/la estudiante hubiera abonado su importe en otro centro y así lo justifique.

2. Quedan excluidos del derecho de cobertura del seguro escolar los siguientes casos:

a) Cuando el/la estudiante tenga cumplidos 28 años el día 1 de octubre del curso académico en que se matrícula.

b) El/la estudiante extranjero/a de aquellos países con los que no exista convenio de reciprocidad tácita o expresa, independientemente de su edad.

c) El/la estudiante extranjero/a mayor de 28 años, aunque exista convenio con su país de origen.

### **Artículo 9. Criterios de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Máster**

1. Cada programa de Máster establecerá sus criterios para el reconocimiento de créditos. En caso de solicitud de más de 10 créditos, la Comisión Académica del Máster elevará a la Comisión de Postgrado una propuesta de reconocimiento fundamentada en las equivalencias y adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias objeto de reconocimiento. La Comisión de Postgrado resolverá sobre dichos reconocimientos. Las peticiones de menos de 10 créditos se resolverán directamente por la Comisión Académica.

2. De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los/las estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 2 créditos del total del plan de estudios cursado. En todo caso los créditos de este apartado serán resueltos por la Comisión de Postgrado.

3. Podrán ser objeto de reconocimiento, asignaturas, cursos, seminarios o materias que tengan un contenido y carga lectiva mayor o igual a las ofrecidas por el título oficial de Máster, siempre que hayan sido cursadas en programas nacionales o internacionales de Doctorado, o de Máster oficial, o en títulos propios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en los términos que establece el punto 4 de este mismo artículo, o finalmente, en el segundo ciclo de los planes de estudio conducentes a títulos oficiales de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional conforme al Real Decreto 1497/1987. El número de créditos que asignen será el mismo que en el plan de estudios del Máster contenga la asignatura, materia, curso o seminario por el que se pretenda el reconocimiento, no pudiendo usar el excedente parcial de carga lectiva o créditos de origen en reconocimiento de otras asignaturas.

4. Con carácter general se establece un límite máximo de 30 créditos de carácter oficial reconocibles. En el caso de créditos procedentes de títulos propios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el reconocimiento se somete a las siguientes limitaciones:

a) Se reconocerá hasta un 10% de los créditos correspondientes a títulos propios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, no acreditados por una agencia oficial de acreditación.

b) Se reconocerá hasta un 40% de los créditos correspondientes a títulos propios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, acreditados por una agencia oficial de acreditación.

c) Se reconocerá hasta un 80% de los créditos correspondientes a títulos propios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se extingan para convertirse en títulos de Máster Universitario. La conversión a Máster Universitario deberá realizarse en el plazo de dos años contados desde la puesta en funcionamiento del título propio. Cuando se trate de un Máster que habilite para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el plazo se computará desde que el Gobierno establezca las condiciones.

5. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento de créditos.

6. Las asignaturas, materias, cursos o seminarios objeto de reconocimiento mantendrán las calificaciones de origen.

7. Las solicitudes de reconocimiento se dirigirán a la Presidencia del Centro de Estudios de Postgrado.

8. Quedarán exentas de precios públicos las solicitudes de reconocimiento de créditos de programas de Doctorado o Máster oficial cursados en una universidad pública española o Máster título propio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Los créditos cursados en otras universidades diferentes de las contempladas en el punto anterior, deberán abonar el porcentaje fijado en el Decreto de Precios Públicos establecidos para el curso en vigor por la Junta de Andalucía.

#### **Artículo 10. Acceso a las enseñanzas de Doctorado**

1. Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación, será necesario cumplir las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster, reguladas en el artículo 1 de esta normativa.

2. Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación, durante el cual se llevará a cabo la tutela académica del trabajo de tesis por parte del director/a de la misma, será

necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario y acreditar un título previo de Licenciado o equivalente o estar en posesión de un título de Licenciado/a y acreditar haber superado un mínimo de 60 créditos en Másteres universitarios u oficiales, cursados en un Programa de Postgrado Oficial.

b) Estar en posesión de un título extranjero equivalente al de Máster oficial (homologado o sin homologar) previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posea el/la interesado/a.

c) Haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y acreditar la superación de al menos 300 créditos entre primer y segundo ciclo o poseer un título de Grado.

d) Estar en posesión de un título de Diplomado/a o equivalente más acreditación de haber superado un mínimo de 120 créditos en Másteres oficiales. Igualmente, tras informe de la Comisión Académica del Máster y aprobación de la Comisión de Postgrado, podrán acceder al Programa de Doctorado estudiantes que estén en posesión de un título de Diplomado/a o equivalente y acrediten al menos 60 créditos ECTS de Máster Universitario que deberán complementar con un número de créditos suplementarios de postgrado a definir por la dirección del Programa de Doctorado.

e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados regulado en el Real Decreto 778/1998.

f) Estar en posesión de un título de Graduado/a cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos.

3. De manera excepcional, podrán acceder al periodo de investigación aquellos/as estudiantes que acrediten 60 créditos de nivel de

postgrado que hayan sido configurados, de acuerdo con la normativa que establezca la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios. Este supuesto podrá darse por criterios de interés estratégico para la Universidad o por motivos científicos que aconsejen la formación de doctores/as en un ámbito determinado. En todo caso, para la aprobación de este tipo de periodo de formación, será necesario contar con un informe favorable de la agencia evaluadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007.

4. Aquellos/as estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado (POP), regulado según lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, si éste no conduce a la obtención del título de Doctor, deberá presentar un trabajo de investigación de al menos 12 créditos durante el primer año de acceso a la fase de investigación del Programa de Doctorado -Tutela Académica-, a determinar por la Dirección del Programa de Doctorado. La superación de dichos créditos será obligatoria antes de proceder al depósito de la tesis. Lo especificado en este apartado 4 será igualmente de aplicación a los/as estudiantes que hayan cursado 60 créditos ECTS (docentes) en estudios parciales de postgrado y/o doctorado.

#### **Artículo 11. Admisión a las enseñanzas de Doctorado**

1. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establecerá los procedimientos y criterios de admisión al correspondiente Programa de Doctorado en cualquiera de sus periodos. Entre los criterios podrá figurar la exigencia de formación previa específica en algunas disciplinas.

2. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

3. Los/as estudiantes admitidos al periodo de investigación formalizarán cada curso académico su matrícula en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su

trabajo y a cualquier otro previsto por la normativa para los/as estudiantes de doctorado.

4. A los efectos de lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, en relación con el artículo 11.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, al inicio del periodo de investigación al que se refiere el apartado 3 de este artículo, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, expedirá el correspondiente certificado.

#### **Artículo 12. Estudiantes en fase de investigación**

1. Todo/a estudiante que aspire a defender su tesis doctoral en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, depositada con posterioridad a la entrada en vigor de esta normativa con una formación anterior deberá, previamente a la lectura, haberse matriculado al menos una vez en el periodo de investigación tutelada.

2. La matrícula en el periodo de investigación tutelada se efectuará en plazo abierto y permanente durante todo el periodo lectivo. La misma implica la obtención del carné de estudiante de Doctorado y el acceso a los servicios e instalaciones pertinentes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Dicha matrícula deberá ser renovada anualmente según lo establecido en el artículo 11 punto 3 de esta normativa. Su no renovación supone la pérdida de su condición de estudiante de Doctorado y el acceso a sus pertinentes servicios. En todo caso, en el momento de la defensa de tesis la matrícula en periodo de tutela académica debe estar en vigor y con una antelación de al menos 90 días.

#### **Artículo 13. La tesis doctoral**

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el/la candidato/a en cualquiera de las Líneas de Investigación contempladas en los Programas de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establecerá procedimientos con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación.

2. La tesis doctoral estará redactada, preferentemente, en español. Se podrá redactar en otro idioma oficial de la Unión Europea, siempre que así figure expresamente en la

solicitud de inscripción y ésta sea autorizada por el/la director/a y, en su caso por los/las codirectores/a y tutor/a de la tesis. En tal supuesto la tesis deberá contener un resumen en español de los elementos esenciales de la misma, incluidas las conclusiones.

3. Para la elaboración de la tesis doctoral, el/la doctorando/a deberá contar con un/a director/a, que será un/a doctor/a con experiencia investigadora acreditada. La tesis podrá ser codirigida por otros/as doctores/as.

4. Si el/la director/a de la tesis no es miembro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, será necesario el nombramiento de un/a tutor/a, que deberá ser miembro de esta Universidad con experiencia investigadora acreditada.

#### **Artículo 14. Inscripción del proyecto de tesis doctoral**

1. El/la estudiante deberá redactar un proyecto de tesis doctoral que deberá contar con el visto bueno del director/a y, en su caso, de los/las codirectores/as y el/la tutor/a de la tesis doctoral.

2. Los/las estudiantes que deseen ser admitidos/as al periodo de investigación de los Programas de Doctorado, deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis doctoral. En la solicitud se especificará la línea de investigación y el Departamento o Instituto de de Investigación donde se desea desarrollar el trabajo. La citada solicitud de inscripción es simultánea a la solicitud de admisión.

3. Los requisitos de acceso al periodo de investigación de los Programas de Doctorado serán los fijados en el artículo 10 de esta normativa.

4. También deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis los/las estudiantes que estén en alguna de las situaciones siguientes:

a) Aquellos/as que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora. Estos estudiantes deberán superar un mínimo de 30 créditos de postgrado pertenecientes a un programa oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, previamente al depósito. Dichos créditos serán en todo caso docentes y no serán en ningún caso convalidables por otros

ya cursados. La Comisión de Postgrado establecerá el procedimiento y plazos para formalizar dicha inscripción.

b) Aquellos/as que cumplan uno de los requisitos de acceso descritos en el artículo 10.2.

5. Para obtener el título de Doctor/a es necesario haber superado un periodo de formación y un periodo de investigación organizado.

6. El/la estudiante que pretenda acceder al periodo de investigación sin haber cursado el periodo de formación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, deberá solicitar su acceso al CEDEP, mediante solicitud motivada, aportando informe favorable de un director/a de tesis, o en su defecto tutor/a, profesor/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, junto con la documentación acreditativa del resto de los requisitos de acceso. Dicha solicitud será resuelta por la Comisión de Postgrado. Los plazos de acceso a esta fase serán los mismos que el Distrito Universitario Andalúz establezca para matrícula del periodo de formación.

#### **Artículo 15. Procedimiento de inscripción del proyecto de tesis doctoral**

1. La solicitud de inscripción se presentará en el Registro de la Universidad junto con los siguientes documentos:

- a) El proyecto de tesis doctoral.
- b) El visto bueno del director/a y, en su caso, de los/las codirectores/as y el/la tutor/a.
- c) El currículum vitae del director/a de la tesis y, en su caso, de los/las codirectores/as, cuando no sean miembros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- d) Fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso contemplados en el art. 10.2.
- e) Autorización, en su caso, de la redacción de la tesis en idioma distinto al español.

2. La solicitud de inscripción será dirigida al Departamento al que corresponda el/la director/a de la tesis. Si el/la director/a no es profesor/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la inscripción podrá ser solicitada al Departamento de elección del interesado/a,

siempre que en el mismo cuente con un/a tutor/a y dicha solicitud de inscripción sea autorizada por el citado Departamento.

3. En el caso de codirecciones de tesis correspondientes a distintos Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la inscripción podrá ser dirigida al Departamento de elección del doctorando/a, en cuyo caso éste deberá presentar, junto con la solicitud de inscripción, un escrito motivando la elección de Departamento. Así mismo deberá ser autorizada por el citado Departamento.

4. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será informado por el Consejo de Departamento, del Instituto de Investigación o Comisión correspondiente, para su posterior ratificación por el Consejo.

5. La documentación será trasladada al CEDEP a efectos de inscripción del proyecto de tesis en el libro de inscripciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Así mismo la documentación original será depositada en el expediente del/la estudiante archivado en el CEDEP.

#### **Artículo 16. Modificaciones del proyecto de tesis doctoral**

1. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción. No obstante, si la modificación afecta a la dirección de la tesis se deberá incluir los documentos mencionados en los puntos b y c del artículo 15.

2. Así mismo, las modificaciones podrán ser presentadas junto con los trámites relativos al depósito cuando éstas no impliquen un cambio en la dirección de la tesis.

#### **Artículo 17. Matrícula en concepto de tutela académica**

1. Una vez recibida el informe del Departamento o Instituto para la inscripción del proyecto de tesis doctoral, el/la estudiante podrá formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en el CEDEP. Dicha matrícula supondrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2., la admisión del estudiante al periodo de investigación del Programa de Doctorado.

2. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la

elaboración de la tesis doctoral que además tendrá validez interna como:

a) Condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación.

b) Justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica, ésta deberá efectuarse anualmente, con el visto bueno del director/a de la tesis. La primera matrícula será en convocatoria abierta y permanente durante el periodo lectivo. El periodo de renovación será en el mes de octubre, con independencia de la fecha de primera matrícula, la cual deberá ser renovada anualmente hasta que el/la estudiante obtenga el título de doctor/a.

4. La no matriculación o no renovación de matrícula supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la inscripción del proyecto de tesis será anulada transcurridos tres años desde la fecha de inscripción.

#### **Artículo 18. Presentación y depósito de la tesis doctoral**

1. Finalizado el trabajo, el/la estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el/la estudiante deberá estar matriculado/a en concepto de tutela académica y acreditarlo documentalmente junto con el resto de requisitos.

2. El/la estudiante presentará en el Registro de la Universidad dos ejemplares de la tesis firmados, acompañados con el visto bueno del director/a y, en su caso, de los/las codirectores/as y el/la tutor/a. Así mismo, el/la estudiante deberá presentar el trabajo en soporte electrónico.

3. Uno de los ejemplares, quedará depositado en el CEDEP, el otro será remitido desde el CEDEP para su depósito en el Departamento o Instituto al que corresponda la tesis.

4. Junto con el modelo normalizado de autorización, el/la estudiante presentará un breve resumen del trabajo.

5. En su caso, junto con los ejemplares de la tesis se presentará la solicitud para optar a la mención de "Doctor Europeo".

6. El plazo de depósito será de 15 días hábiles y lectivos contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad. Tanto el CEDEP como el Departamento le darán la adecuada publicidad al depósito con el objetivo de garantizar que otros doctores puedan emitir observaciones sobre su contenido.

7. Durante el plazo de depósito, los ejemplares de la tesis podrán ser consultados por cualquier doctor/a que, en su caso, podrá remitir al Departamento observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito.

#### **Artículo 19. Autorización para la defensa y evaluación de la tesis doctoral**

1. Superado el plazo de depósito, y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad, considerando, en su caso, los escritos de observaciones a que hace referencia el apartado 7 del artículo anterior, la tesis será sometida a informe del Consejo de Departamento, o Instituto - o Comisión correspondiente para su ratificación posterior por el citado Consejo-. Si el informe es positivo, el/la estudiante podrá continuar con los trámites de autorización de defensa.

2. El Departamento dará traslado a la Comisión de Postgrado del informe, que deberá ser motivado, así como de los escritos de observaciones. De dicha documentación se enviará copia al doctorando/a, al director/a de la tesis y, en su caso, a los/las codirectores/as y al tutor/a.

3. La Comisión de Postgrado, a la vista de la tesis, de los escritos de observaciones y del informe del Departamento o Instituto de Investigación, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la

tesis en el Registro de la Universidad, si autoriza o no la defensa y evaluación de la tesis.

4. En caso afirmativo, lo notificará al Departamento o Instituto, al doctorando/a, al director/a de la tesis y, en su caso, a los/las codirectores/as y al tutor/a. Tras la recepción de la notificación por el estudiante, éste deberá depositar 7 ejemplares de la memoria de tesis doctoral en el CEDEP para su envío a los miembros del tribunal. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Postgrado y designado el tribunal que la evaluará, podrá procederse a la defensa y evaluación de la tesis.

5. En el caso de propuesta negativa, la Comisión de Postgrado, con carácter previo a su pronunciamiento, deberá oír al doctorando/a, al director/a de la tesis y, en su caso, a los/las codirectores/as y al tutor/a.

6. Admitida a trámite la Tesis, el/la estudiante procederá a abonar la tasa correspondiente a la defensa de la misma. El abono de esta tasa se efectuará a través del CEDEP, donde el/la estudiante podrá recoger los impresos necesarios para ello. Una vez realizado el ingreso en la entidad bancaria indicada en los mismos y como acreditación del pago, se entregará en el CEDEP el impreso correspondiente. Dicha entrega es condición necesaria para que pueda procederse a la lectura de la tesis.

#### **Artículo 20. Solicitud de expedición del título de Doctor /a**

1. Aprobada la tesis doctoral, el/la interesado/a podrá solicitar la expedición del título de Doctor/a en el CEDEP, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado proporcionado por el CEDEP.

b) Fotocopia cotejada del D.N.I., N.I.E., Pasaporte en vigor o documento oficial acreditativo de la personalidad del interesado/a. El cotejo podrá realizarse en el CEDEP.

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. La carta de pago será proporcionada en el CEDEP.

2. Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor/a no obra en el

expediente del interesado/a, éste/a será requerido/a para subsanarla. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor/a, éste/a podrá acreditar que el citado título se encuentra en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

3. El/la interesado/a podrá obtener, solicitándolo en el CEDEP, una certificación sustitutoria del título previo pago de la tasa correspondiente. Dicha certificación tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

4. Igualmente, el/la interesado/a podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor/a a partir de la fecha de implantación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que acuerde el Consejo de Gobierno, y no con carácter retroactivo.

#### **Artículo 21. Traslados de Expediente**

1. Se podrá solicitar traslado de expediente para continuar con la realización de la tesis doctoral en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando el/la interesado/a haya cursado un Programa de Doctorado en otra universidad, conforme al Real Decreto 778/1998, y esté en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). El procedimiento a seguir estará disponible en la página web de la universidad.

2. En el resto de casos legalmente previstos que regule la Comisión de Postgrado.

3. Los/las estudiantes con estudios parciales de Doctorado, realizados en programas regulados por el Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, deberán solicitar preinscripción en el plazo establecido, sin perjuicio de que el interesado, una vez admitido, pueda solicitar el reconocimiento de créditos dentro de los límites establecidos legalmente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

##### **Primera. Desarrollo normativo**

El/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

##### **Segunda. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba el número de plazas de nuevo ingreso para el curso 2009/2010.**

**Anexo II: Plazas de nuevo ingreso en la Universidad Pablo de Olavide. Curso 2009/2010**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban las directrices para la implantación de los nuevos Títulos de Grado.**

#### **DIRECTRICES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO**

El presente documento está destinado a establecer las Directrices de la Ordenación Académica en el proceso de implantación de los nuevos títulos de Grado en la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia de la adaptación plena al Espacio Europeo de Educación Superior. La nueva ordenación y estructura de los títulos de Grado hace necesario establecer nuevos principios de organización que permitan una gestión integrada de los distintos procesos académicos, docentes y administrativos. Es necesario reforzar, por tanto, la coordinación entre los Centros y Departamentos, delimitando funciones y responsabilidades. Además, resulta necesaria la adaptación de las estructuras universitarias a las nuevas definiciones que de ellas se hacen en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley Orgánica de Modificación de la anterior.

Se define este documento como Directrices porque pretende establecer los objetivos a alcanzar en el proceso de implantación de los nuevos títulos de Grado para asegurar la mejor adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Es evidente que de estas Directrices, que servirán como guía, deberán deducirse diversas normas de diferente rango, pero parece también oportuno que estas vayan promulgándose a lo largo del proceso de implantación. Por otra parte, estas Directrices pretenden también avanzar en el proceso de desconcentración, de modo que los Centros y Departamentos universitarios asuman sus

responsabilidades académicas en coordinación con los servicios centrales de la administración universitaria, que deberán prestarle el apoyo y soporte necesario. Pero es necesario asumir que en el eje de la nueva Ordenación Docente y de su puesta en servicio debe estar la actividad académica lo que significa, y así se entiende, la asunción de responsabilidades por parte de los Centros y Departamentos en sus respectivos ámbitos de actuación. Bajo ese principio de corresponsabilidad, muchas de las Directrices que en este documento se establecen no necesitarán normas generales de obligado cumplimiento sino sólo la seguridad de que se alcanzan los objetivos aquí definidos. Esto permitirá a Centros y Departamentos organizar algunos de los aspectos propios de su actividad académica según sus propios criterios y asegurar el óptimo funcionamiento, respetando la diversidad de situaciones y tradiciones académicas.

#### **Los Centros, Escuelas y Facultades**

El Apartado 5 del Artículo Único de la LOM-LOU define así a las Escuelas y Facultades: "Las Escuelas y Facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado."

En el Art. 5 de las Normas Regulatoras de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide se establecen las funciones básicas de los Centros para desarrollar la tarea encomendada por la Ley:

- Promover la creación de nuevas titulaciones, la eliminación de enseñanzas regladas y la elaboración o modificación de los planes de estudios que deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno
- Establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes y administrativas de la Facultad o Escuela, así como controlar su ejecución
- Proporcionar a los Departamentos los datos básicos para que elaboren su Plan de Ordenación Docente respectivo
- Elaborar detalladamente y aprobar el Plan de Ordenación Docente del Centro, sobre la base de los aprobados por los Departamentos, antes del comienzo de cada curso académico.

En consecuencia, los Centros de la Universidad Pablo de Olavide asumirán las tareas de definición, planificación, puesta en marcha, organización, coordinación y mejora de los

planes de estudios aprobados y autorizados para su implantación. A ellos y a sus equipos directivos les corresponde, por tanto, las siguientes tareas:

1. Coordinación de la actividad docente de los títulos adscritos a su Centro
2. Previsión del número de estudiantes para cada nuevo curso
3. Asignación a los Departamentos de los encargos docentes
4. Asignación de los espacios docentes en sus diversas categorías
5. Establecimiento de los horarios docentes para las diversas actividades
6. Coordinación de los procesos de evaluación
7. Fomento y gestión académica de la movilidad estudiantil
8. Coordinación y Gestión académica de las Prácticas Externas
9. Gestión de los recursos materiales para la docencia
10. Gestión académica de los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos
11. Coordinación de la realización y evaluación de los Trabajos de fin de Grado
12. Gestión del Sistema de Garantía Interna de la Calidad

### **1.- Coordinación de la actividad docente de los títulos adscritos**

Los nuevos títulos de Grado se conciben como Programas Formativos que exigen la realización de diversas actividades de coordinación académica para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el mismo así como la obtención de los resultados previstos.

La experiencia Piloto de Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior desarrollada en la Universidad Pablo de Olavide desde el año 2003 ha demostrado la necesidad de la coordinación académica desde los Centros.

Teniendo en cuenta ambas consideraciones, los Centros establecerán los mecanismos de coordinación de la actividad docente que estimen oportunos para cumplir con los siguientes objetivos:

- La consecución de los objetivos y de las competencias descritas en el título
- El correcto aprovechamiento del tiempo de dedicación del estudiante
- El correcto aprovechamiento de los recursos humanos disponibles
- El correcto aprovechamiento de los recursos materiales disponibles

- Por lo tanto, la coordinación deberá referirse, al menos, a dos ejes temporales:
  - Duración prevista de los estudios conducentes a la obtención del título
  - Actividades a desarrollar en cada uno de los Cursos del Programa Formativo

Instrumentos fundamentales para la coordinación de la actividad docente serán:

- Guías Docentes. La Guía Docente se considerará vinculante tanto para los Profesores como para los Alumnos. Se habrá de preparar al menos una Guía Docente para cada Asignatura y Grupo. Las Guías se elaborarán en la aplicación informática disponible y deberán estar publicadas por el Centro antes del comienzo del proceso de matriculación.
- Proyectos de Innovación y Desarrollo Docente destinados a articular la coordinación en la actividad docente para los títulos de Grado y de dobles títulos de Grado. Conforme al Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad Pablo de Olavide, se establece la posibilidad de que los Centros organicen para cada uno de sus títulos de Grado, en uno, varios, o todos los cursos, mecanismos de coordinación docente para asegurar los objetivos anteriormente descritos.

### **2.- Previsión del número de estudiantes para cada nuevo curso**

La previsión de estudiantes de nuevo ingreso figura en la memoria de Verificación y sólo será necesario revisarla con el transcurrir del tiempo.

Para cada curso y asignatura de los cursos superiores se tomará como número de referencia, en el primer año, el número de ingreso, y, en los años posteriores, los matriculados en dicho curso en los años anteriores.

La previsión de estudiantes para las asignaturas optativas se realizará, en el primer año, por la división del número de estudiantes de nuevo ingreso entre las opciones que el estudiante pueda elegir. Para los años siguientes se corregirá atendiendo a la demanda real de las asignaturas.

### **3.- Asignación a los Departamentos de los encargos docentes**

Los Centros harán una propuesta de asignación a los diversos Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide de los encargos docentes de cada una de las asignaturas que conforman cada uno de los planes de estudio. Esta asignación se referirá también a las Prácticas Externas y al Trabajo Final de Grado.

Durante el proceso de implantación, la asignación de los encargos docentes se realizará de manera progresiva y para cada nuevo curso previsto.

La revisión de la asignación a los Departamentos deberá realizarse a partir de los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

#### 4.- Asignación de los espacios docentes

Los espacios destinados a la docencia en la Universidad Pablo de Olavide se han clasificado en cuatro grandes categorías, acordes con las diversas actividades que ellas se deban realizar:

1. Aulas de Enseñanzas Básicas: son aulas con una capacidad igual o superior a 60 alumnos y están todas ellas dotadas de soporte informático para la docencia (ordenador, conexión a Internet, proyector, sonido). Están destinadas a acoger el grupo Básico de cada una de las asignaturas.
2. Aulas de Enseñanzas Prácticas y Desarrollo: son aulas con una capacidad superior a 20 alumnos e inferior a 60. Están destinadas a acoger la realización de las actividades docentes que conducen a la adquisición de las competencias. Estas aulas presentan una mayor variedad, distinguiéndose los siguientes tipos específicos:
  - a. Aulas de prácticas
  - b. Laboratorios experimentales
  - c. Laboratorios lingüísticos
  - d. Laboratorios deportivos
  - e. Laboratorios informáticos
  - f. Aulas de informática
3. Aulas de Actividades Dirigidas: son aulas con una capacidad entre diez y 20 estudiantes y están dirigidas a la capacitación de trabajo en grupo y resolución de problemas.

Además, existen algunos espacios docentes singulares especialmente vinculados con las enseñanzas que se imparten en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Pabellón Polideportivo
- Pabellones deportivos cubiertos
- Gimnasio
- Pistas al aire libre

La asignación de estos espacios deberá realizarse para cada titulación por cada Centro, a través de la Oficina de Centros, en un proceso coordinado con todos los demás Centros. La gestión de los espacios universitarios seguirá estando bajo la responsabilidad de la Oficina de Campus y de la Oficina de Gestión de Espacios del Área de Asuntos Generales. El objetivo fundamental de esta directriz es acercar las

necesidades reales de espacio que la actividad docente genera a la toma de las decisiones para cubrirlas. Sabiendo que dichos recursos son limitados, la cercanía entre las necesidades docentes y la planificación del uso de los recursos sólo puede garantizar su optimización.

#### 5.- Establecimiento de los horarios docentes

Los Centros asignarán horario para el desarrollo de todas y cada una de las diversas categorías de actividad docente y para todos y cada uno de los grupos en que esta se desarrolle. Esto se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. la jornada laboral de los profesores según sus diversas categorías
2. la jornada del estudiante a tiempo completo
3. la jornada del estudiante a tiempo parcial
4. la jornada laboral del personal de servicios
5. la disponibilidad de espacio y de otros recursos materiales

La coordinación de todos estos factores aconseja la ordenación de los horarios en Jornada Completa, aunque en aquellos títulos que sólo tengan activa una línea y, sus especiales características así se aconsejen, se podrán adoptar otras formas de organización de la jornada de trabajo del estudiante.

El establecimiento de estos horarios deberá realizarse para cada titulación por cada Centro, a través de la Oficina de Centros, en un proceso coordinado con todos los demás Centros. Los horarios deberán quedar actualizados, operativos y publicados antes del inicio del periodo de matriculación.

#### 6.- Coordinación de los procesos de evaluación

Como parte del Programa Formativo, los diversos procesos de evaluación de los estudiantes, en cada una de las asignaturas, serán coordinados por el Centro con el fin de asegurar un equilibrado reparto a lo largo del calendario académico, así como la publicidad y correcta notificación de los mismos.

Instrumento fundamental para esta coordinación serán las Guías Docentes donde los responsables de cada Asignatura deberán especificar y ubicar los distintos procesos de evaluación.

Teniendo en cuenta la variedad de actividades evaluadoras posibles que genera un mecanismo de evaluación continua al que lleva el proceso de Convergencia Europea, será necesario notificar y publicar todas aquellas convocatorias que supongan una fecha fija y límite de realización. Así, al menos, deberá darse publicidad a través de las Páginas Web de

los centros a las convocatorias de examen, ya sean orales u escritas, y a las fechas límites de entrega de trabajos, ejercicios y prácticas. Se establecerán los distintos niveles de prioridad de las diversas convocatorias para asegurar la efectividad de la comunicación.

#### **7.- Fomento y gestión académica de la movilidad estudiantil**

Los Centros asumen la responsabilidad académica de la Movilidad Estudiantil, una práctica que debe ser fomentada y favorecida por todas las instituciones de la Universidad.

Al Centro, como parte de su tarea de coordinación académica, corresponde la aceptación de las propuestas de Contratos de Movilidad, Erasmus o de cualquier otro programa, que habrán de suponer, necesaria y obligatoriamente, el reconocimiento total de número de créditos cursados por el alumno en la Universidad de destino. Este reconocimiento deberá atender a los principios generales de la Universidad que pretenden facilitar la movilidad y la diversidad curricular del estudiante y que están fundamentados en la mutua confianza entre las instituciones universitarias. Los mecanismos institucionales para dicho reconocimiento se recogerán en la Normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide.

Para la realización de las tareas que se derivan de esta función, además de su propia Unidad, los Centros contarán con la gestión del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

#### **8.- Coordinación y Gestión Académica de las Prácticas Externas**

Las Prácticas Externas han adquirido, gracias a la definición de los Grados, una nueva importancia dentro de la actividad académica universitaria. A los Centros, a través del Coordinador de Prácticas, le corresponde la responsabilidad institucional y académica de las mismas, que supondrá la determinación del contenido, duración y número de plazas de las Prácticas Externas, así como el de su asignación a los alumnos. Para dicha tarea contarán con los servicios de la Oficina de Centros.

La realización de las Prácticas Externas exigirá la designación de un Tutor en el Centro Externo de Prácticas que coordinará su actividad con el Tutor de Prácticas designado por el Departamento que haya recibido el encargo docente.

El trámite y gestión de los Convenios de Cooperación Educativa estará a cargo de la Fundación Universidad-Sociedad bajo las directrices académicas de los Centros.

#### **9.- Gestión de los recursos materiales para la docencia**

A los Centros le corresponde la gestión de los demás recursos materiales que la docencia exige. Lo harán a través de la Oficina de Centros, en coordinación con la Unidad de Asuntos Generales y con el Centro de Informática y Comunicaciones.

A los Centros le corresponde la planificación de los nuevos recursos, que se dotarán según las disponibilidades presupuestarias.

#### **10.- Gestión de los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos**

Los Centros asumirán los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos en coordinación con Gestión Académica. El proceso habrá de regularse a través de una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Para dicho proceso deberá constituirse una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos por cada una de las titulaciones adscritas al centro. Esta comisión elevará una propuesta donde se indiquen el número de créditos reconocidos y transferidos, así como la indicación de los créditos que el alumno deberá cursar para la obtención del título de Grado por la Universidad Pablo de Olavide.

Se constituirá asimismo una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad que atenderá los recursos que pudieran presentarse contra las resoluciones de los Centros y establecerá y modificará los principios comunes de Reconocimiento y Transferencia.

#### **11.- Coordinación de la realización y evaluación de los Trabajos de fin de Grado**

Los nuevos Grados han convertido el Trabajo de fin de Grado en una parte imprescindible del Programa Formativo, al ser considerados el acto final necesario para la graduación y el momento de evaluación global de contenidos y competencias.

A los Centros les corresponderá la responsabilidad de la asignación de los alumnos a los Profesores-Directores, según los criterios que se hayan de establecerse en su momento y a la disponibilidad de los mismos. Este proceso se hará en coordinación con los Departamentos sobre los que haya recaído este encargo docente. Asimismo, coordinarán el proceso de evaluación que, por sus especiales características de acto público y exposición oral, exigirán la disponibilidad de tiempos y espacios adaptados a los mismos.

#### **12.- Gestión del Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

A los Centros corresponderá la Gestión del Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

### **Los Departamentos**

El Apartado 5 del Artículo Único de la LOM-LOU define así a los Departamentos: "Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos."

En el Art. 5 de las Normas Reguladoras de los Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide se establecen las funciones básicas de los Centros para desarrollar la tarea encomendada por la Ley:

En relación con la actividad docente, corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones:

- Aprobar, de acuerdo con los datos básicos proporcionados por la correspondiente Junta de Centro, el plan docente del Departamento para cada curso académico, que comprenderá las asignaturas a impartir, las áreas de conocimiento a que correspondan, sus programas y los profesores asignados a ellas.
- Participar en el procedimiento de distribución de la carga docente que afecte al Departamento y coordinar el contenido de los programas y demás material informativo relativo a los cursos que imparta
- Supervisar la calidad de la docencia que impartan sus miembros
- Impulsar la formación y renovación en las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia e investigación.

En consecuencia, los Departamentos asumirán las tareas docentes que los Centros les hayan atribuido así como la coordinación de los profesores que participen en la docencia de cada una de las asignaturas. A ellos y a sus órganos de gobierno les corresponden las siguientes tareas:

1. Asignar la docencia de cada asignatura al profesor o a los profesores correspondientes
2. Proponer el modelo de actividad docente que se habrá de desarrollar en cada asignatura

3. Coordinación de la actividad de cada uno de los equipos docentes que asuman las diversas asignaturas
4. Confeccionar las Guías Docentes de las asignaturas y grupos adscritos

#### **1.- Asignar la docencia de cada asignatura al profesor o a los profesores correspondientes**

Los Consejos de Departamento aprobarán el Plan de Ordenación Docente en el que figurarán todas y cada una de las Asignaturas que les hayan sido encomendadas por los distintos Centros, con su diversa ordenación en grupos de trabajo, y el profesor o profesores encargados de la docencia de todos y cada uno de ellos.

#### **2.- Proponer el modelo de actividad docente que se habrá de desarrollar en cada asignatura**

Los Departamentos, conforme a lo establecido en los principios generales establecidos desde el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea (y que figuran en el Anexo I al presente documento), al Programa Formativo del correspondiente Grado y de acuerdo con sus disponibilidades humanas, propondrán el modelo de actividad docente con el que habrá de desarrollarse cada una de las asignaturas.

La adecuación a las competencias y contenidos a desarrollar, y la necesaria coordinación de actividades que el Programa Formativo del estudiante exige deben ser criterios a tener en cuenta en el proceso de selección del modelo de actividad docente.

#### **3.- Coordinación de la actividad de cada uno de los equipos docentes que asuman las diversas asignaturas**

Cada una de las asignaturas asignadas al Departamento, y cada uno de los grupos en los que se organicen los estudiantes, deberá contar con un Equipo Docente, formado por uno o varios profesores.

Cuando el Equipo Docente esté conformado por varios profesores deberá indicarse con toda claridad cuál de ellos asume la responsabilidad del mismo. A él le corresponderá la tarea de coordinación de las diversas actividades y profesores y asumirá la responsabilidad pública sobre su asignatura y/o grupo. Por lo tanto, será el responsable final de la evaluación y del acto de la firma de actas. En ningún caso, el coordinador de un Equipo Docente podrá ser un profesor que no imparta docencia en dicha asignatura y/o grupo.

#### **4.- Confeccionar las Guías Docentes de las asignaturas y grupos adscritos**

Cada Equipo Docente deberá confeccionar una Guía Docente para cada una de las asignaturas y/o grupos de los que sea responsable. Estas Guías Docentes deberán confeccionarse atendiendo a las competencias generales del Grado así como a las competencias específicas y contenidos particulares del módulo en el que se encuadra la asignatura.

La Guía Docente se considera vinculante tanto para los profesores del Equipo Docente y los alumnos.

La Guía Docente incluirá además un calendario de actividades y de evaluación que deberá coordinarse desde los diversos Centros en los que se preste servicio.

La Guía Docente deberá entregarse a los Centros, en la fecha en la que estos determinen, para su publicación, previa al inicio del periodo de matriculación de los estudiantes.

La Guía Docente se preparará y editará a través de la aplicación informática preparada a tal efecto.

#### **Anexo III: ordenación de la actividad docente del ECTS**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueba nombramiento de D. Antonio Martín Sánchez como representante del Consejo de Gobierno en el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 27 de mayo de 2009, por el que se aprueban las bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2009-2010.**

**Anexo IV: Bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán. Curso 2009-2010**

## **II. RESOLUCIONES DEL RECTOR**

**Resolución de fecha 4 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de Universidad del área**

**de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (B.O.E. de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza nº 6/2009 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento “Anatomía y Embriología Humana”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, con documento nacional de identidad número 28535216-J, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados para su provisión por concurso específico, según resolución de fecha 13 de febrero de 2009**

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar la Propuesta de Resolución Definitiva de la Comisión de Valoración de fecha 6 de mayo de 2009 en la que se efectúa la adjudicación de los puestos de trabajo,

convocados por Resolución de fecha 13 de febrero de 2009.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

**SEGUNDO:** Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso - Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2009, por la que se nombra Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz**

Conforme al resultado de las elecciones de 16 de marzo de 2009, llevadas a cabo por la Junta de la Escuela Politécnica Superior,

Visto que el profesor Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 24 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Manuel Jesús Porras Sánchez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Manuel Jesús Porras Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, como Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día de la presente Resolución Rectoral.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Vicedecano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicedecano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día de la presente Resolución Rectoral.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se nombra Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan José González Badillo.**

Conforme al resultado de las elecciones de 7 de mayo de 2009, llevadas a cabo por la Junta de la Facultad del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. Juan José González Badillo está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 24 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Juan José González Badillo, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, Decano de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Vicedecano Segundo de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados, Profesor Colaborador de esta Universidad, como Vicedecano Segundo de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día de la presente Resolución Rectoral.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano Primero, de Ordenación Académica, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. Antonio Fernández Martínez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Antonio Fernández Martínez, Profesor Colaborador de esta Universidad, Vicedecano Primero, de Ordenación Académica, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano Segundo, de Calidad, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. José Antonio González Jurado.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. José Antonio González Jurado está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. José Antonio González Jurado, Profesor Colaborador de esta Universidad, Vicedecano Segundo, de Calidad, de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Coordinador de Prácticas Externas Regladas de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Antonio León Prados está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados, Profesor Colaborador de esta Universidad, Coordinador de Prácticas Externas Regladas de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Coordinador de Prácticas Externas Regladas de la Facultad del Deporte al de Coordinador de C.O.U, e implicando una reducción de la capacidad docente anual de 6 créditos.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana Provisional de Calidad, Estrategia y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho a la Profra. Dra. D.ª Isabel Victoria Lucena Cid, por sustitución de la Profra. Dra. D.ª Leonor Aguilar Ruiz.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Derecho,

Vista la necesidad de sustituir temporalmente en el cargo de Vicedecana de Calidad, Estrategia y Nuevas Tecnologías a la Profra. Dra. D.ª Leonor Aguilar Ruiz, de baja por enfermedad,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Profra. Dra. D.ª Isabel Victoria Lucena Cid, Profesora Ayudante Doctora de esta Universidad, Vicedecana Provisional de Calidad, Estrategia y

Nuevas Tecnologías de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la presente Resolución Rectoral hasta el día de alta médica de la Profra. Dra. D.<sup>a</sup> Leonor Aguilar Ruiz.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados para su provisión por concurso específico, según resolución de fecha 26 de marzo de 2009.**

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar la Propuesta de Resolución Definitiva de la Comisión de Valoración de fecha 12 de mayo de 2009 en la que se efectúa la adjudicación de los puestos de trabajo, convocados por Resolución de fecha 26 de marzo de 2009.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

**SEGUNDO:** Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso - Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga

resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2009

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 19 de Mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Ignacio María Colomer Hernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Procesal", adscrita al Departamento de Derecho Público.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de Enero de 2009 (B.O.E. de 24 de Enero de 2009), para la provisión de la plaza n.º 12/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Derecho Procesal", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ignacio María Colomer Hernández, con documento nacional de identidad número 28717827-G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Procesal", adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**  
Fdo.: Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2009, por la que se dispone el cese como Comisionado para la Escuela Politécnica Superior de la**

**Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Comisionado para la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día de la presente Resolución Rectoral.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 21 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. José María Fera Toribio, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Geografía Humana", adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (B.O.E. de 18 de marzo de 2009), para la provisión de la plaza n.º 9/2009 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento "Geografía Humana", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José María Fera Toribio, con documento nacional de identidad número 28521517-E, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Geografía Humana", adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día

siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 25 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D.ª Macarena Hernández Ramírez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Antropología Social", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (B.O.E. de 18 de marzo de 2009), para la provisión de la plaza n.º 7/2009 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Antropología Social", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Macarena Hernández Ramírez, con documento nacional de identidad número 34052652-W, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Antropología Social", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 25 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Stefan Ruhstaller Kuhne, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Lengua Española", adscrita al Departamento de Filología y Traducción.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso

convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (B.O.E. de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza n.º 5/2009 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento "Lengua Española", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Stefan Ruhstaller Kuhne, con documento nacional de identidad número 77804974-E, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Lengua Española", adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Francesc Xavier Coller Porta, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (B.O.E. de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza n.º 1/2009 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Sociología", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francesc Xavier Coller Porta, con documento nacional de identidad número 19894473-W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 28 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a D. Raúl Giráldez Rojo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de Deporte e Informática.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (B.O.E. de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza n.º 2/2009 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Raúl Giráldez Rojo, con documento nacional de identidad número 28491731-K, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

## **CAPÍTULO TERCERO. CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS**

## I. CONVOCATORIAS

**Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

### 1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español,

la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## **2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio

de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora

para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### **4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

##### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

## **ANEXO I**

### **BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
- III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

## **ANEXO II**

**Departamento de Dirección de Empresas**  
Nº de orden: 08074  
Tipo de plaza: Profesor Asociado

Régimen de dedicación: Jornada semanal: 12 h  
- Dedicación Docente: 6 h/s  
- Tutorías: 6 h  
Área de Conocimiento: Organización de Empresas  
Perfil: Organización de Empresas. Docencia de mañana y tarde  
Contrato: A

**Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.**

Vacantes los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y estimándose necesaria su cobertura por funcionarios de carrera, previo Acuerdo de la Gerencia con la Junta de Personal Funcionario,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrollado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

### **Bases de la Convocatoria**

#### **1. Requisitos y condiciones de participación.**

1.1. Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos

generales y específicos exigidos en esta convocatoria.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo. También si se encuentran en comisión de servicios en esta Universidad.

1.3. Asimismo, en virtud del artículo 76 bis.2, de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

1.4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, excepto cuando se trate de puestos de superior nivel al que se posea.

1.5. A los funcionarios que accedan a otra Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

## 2. Méritos

2.1.- Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico.

2.2.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con dicha solicitud de participación.

2.3.- Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2.4.- La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará por una Comisión de Valoración, conforme al baremo estipulado. Para las operaciones aritméticas se utilizarán tres decimales.

2.5.- El concurso constará de las fases siguientes:

Fase primera: Méritos generales.

En esta primera fase se valorarán los méritos generales de los aspirantes recogidos en los siguientes apartados, con una puntuación máxima de 20 puntos:

A) Experiencia profesional: se valorará, con un máximo de 10 puntos, la experiencia profesional con el límite de 8 años.

1. Trabajo desarrollado en funciones propias del Servicio o Área de la Universidad Pablo de Olavide al que está adscrito el puesto al que se aspira, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 1,25 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 1 punto por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,75 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

2. Trabajo desarrollado en puestos con funciones propias de otros Servicios o Áreas de la Universidad Pablo de Olavide, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 0,625 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 0,5 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,375 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

3. Únicamente se valorará de la forma dispuesta en los párrafos 1 y 2 anteriores, el trabajo desarrollado en la Universidad Pablo de Olavide. El trabajo desarrollado en otra Universidad pública cuya similitud en la organización y funcionamiento haya sido puesta de manifiesto mediante la suscripción de un convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,5. Asimismo, el trabajo desarrollado en otra Universidad pública con la que no exista similitud en los términos antes expuestos, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,1.

B) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia: Se valorará, cuando el puesto objeto del concurso esté adscrito a dos cuerpos o escalas, con 1 punto la pertenencia al cuerpo de mayor clasificación de ambos.

En el caso de puestos de trabajo adscritos a un único grupo de clasificación, la pertenencia a este grupo se valorará con 1 punto.

C) Grado personal consolidado: La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios y con un máximo de tres puntos:

- Por tener un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración. La puntuación máxima será de 3 puntos.

E) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida para el acceso al grupo a razón de 0,50 por nivel de titulación superior. Será valorada la titulación superior a la exigida para acceso al grupo de menor cualificación. El máximo de puntuación de este apartado será de un punto.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

La puntuación máxima de los méritos generales será de 20 puntos y ningún candidato podrá

acceder a la segunda fase sin haber obtenido al menos 6 puntos.

La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

Fase segunda: Méritos específicos.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, exigiéndose alcanzar un mínimo de 5 puntos en ella.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin, los concursantes entregarán junto a su instancia:

- Una memoria de entre 10 y 100 folios para los puestos de del intervalo II según la clasificación del Anexo II

Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga la Comisión de Valoración, dos de ellos deberán ser obligatoriamente en formato papel DIN A-4, tipo de letra Times New Roman, tamaño de fuente 12, el resto de los ejemplares se podrán presentar opcionalmente en soporte informático (1 CD por ejemplar).

La memoria deberá reflejar el currículum profesional y los conocimientos específicos que posean los candidatos en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado. En dicha memoria se incluirá una propuesta organizativa que contendrá, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

### **3. Documentación a presentar por los concursantes.**

3.1.- Los requisitos a que hacen referencia la Base primera (Requisitos y condiciones de participación) y los méritos generales indicados en los apartados A) al F) de la fase primera (méritos generales) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

3.2.- La titulación y cursos de formación y perfeccionamiento a los que se hace mención en el apartado E) y F) de la fase primera (méritos

generales), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados.

#### **4. Presentación de solicitudes.**

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV de esta resolución y se presentarán en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad, Carretera de Utrera, Km. 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. 9), C.P. 41013 – Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las formalmente presentadas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renunciaciones ni modificaciones sobre su contenido.

Las solicitudes de participación contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos.

4.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria, en su caso, y de los documentos especificados en la Base 3 (Documentación a presentar por los concursantes).

4.3.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no reúnan los requisitos estipulados en la base 1, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

#### **5.- Listas de admitidos y excluidos**

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para que en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación, puedan presentar posibles reclamaciones.

5.2. Si transcurrido el plazo no se presenta reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no

subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

5.3. Si se hubieran presentado reclamaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva.

#### **6. Comisión de Valoración.**

6.1.- Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y su composición será la siguiente:

a) Presidente: Nombrado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Vocales: Cuatro funcionarios adecuados a la especificidad de las plazas convocadas

c) Como secretario actuará un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Deberán poseer, además, un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

6.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

6.4. Se acuerda que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se hagan públicos mediante resolución rectoral al mismo tiempo que se expone la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base quinta.

6.5. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7. Resolución del concurso**

7.1. El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

7.2. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate, se otorgará la plaza al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase segunda, méritos

específicos, de persistir el empate se acudirá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, según el siguiente orden: experiencia profesional, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, antigüedad, titulación y cursos de formación y perfeccionamiento. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número obtenido en el proceso selectivo.

Contra la propuesta de resolución podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

7.3. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva de adjudicación de puestos.

7.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto.

7.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

## **8. Convocatoria a Resultas**

8.1. Efectuada la propuesta definitiva de adjudicación del puesto, si a resultas de ésta, quedara algún puesto singularizado vacante, estos deberán ser convocados en el plazo máximo de 15 días.

8.2. Se realizarán tantas convocatorias de concurso "a resultas" como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada Escala y, en todo caso, ofertando las vacantes generadas una vez.

## **9. Toma de posesión**

9.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios del Rectorado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de

posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.2. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rector, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses.

9.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

## **10. Norma final.**

10.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

10.2. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Anexo V (Anexo I de la Convocatoria): Puestos de trabajo que se convocan a concurso específico**

**Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la**

**que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, que se encuentran dotados presupuestariamente.

**BASES****I. Requisitos y condiciones de participación.**

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

**II. Solicitudes.**

Primera.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km.1, C.P. 41013 Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Segunda.- Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

**III. Nombramientos.**

Primera.- El nombramiento se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. No obstante, el cese podrá prorrogarse, excepcionalmente y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

Segunda.- Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 22 de mayo de 2009

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**ANEXO I**

**1.- Puesto de Trabajo: Jefe Servicio de Informática**

Nº de puestos: 1  
Jornada: Mañana

Nivel de complemento de destino: 27  
Complemento específico anual: 13.784,35 €  
Grupo de clasificación: A1

## **2.- Puesto de Trabajo: Jefe Servicio Aplicaciones Transversales y Grandes Sistemas**

Nº de puestos: 1  
Jornada: Mañana  
Nivel de complemento de destino: 27  
Complemento específico anual: 13.784,35 €  
Grupo de clasificación: A1

### **Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la

Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

## **1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a la plaza de Profesor Colaborador deberán estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social y Servicios Sociales y de la correspondiente acreditación

por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## **2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

### **- Plazas de Profesores Asociados:**

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte

obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- **Plazas de Profesores Colaboradores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- **Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- **Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, "09003-09004, 09013-09014, 09019-09020, 09039-09040, 09048-09049, 09058-09059, 09072-09073, 09074-09075, 09081-09083, 09100-09101 y 09118-09119", se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos

con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a

fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

### **4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

#### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 28 de septiembre de 2009 si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por

las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010, excepto para las plazas de Profesores Asociados nº 09041, 09044, 09053, 09056, 09088 y 09116 que será hasta el 15 de Marzo de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores y de Profesores Colaboradores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de mayo de 2009

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

#### ANEXO I

#### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
- III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
- III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la

Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **ANEXO II: Relación de plazas (Ver anexo VI del Boletín)**

## **2.- Requisitos de los candidatos.**

### **Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

### **2.1.-Requisitos generales:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

### **1.- Legislación.**

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,

en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

## 2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).
- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de

acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## 6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de

las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

## **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

## **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la

reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## 9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número 13/2009

Departamento: Derecho Público

Área de conocimiento: Derecho Administrativo  
Actividad a realizar: "Derecho Administrativo.  
Derecho del Deporte"

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luís Rivero Ysern,  
Catedrático de Universidad de la Universidad  
de Sevilla.

Vocal: D.<sup>a</sup> Concepción Barrero Rodríguez,  
Catedrática de Universidad de la Universidad  
de Sevilla.

Secretario: D. José Ignacio López González,  
Catedrático de Universidad de la Universidad  
Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.<sup>a</sup> Rosario Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: D. Ángel Sánchez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 14/2009**

**Departamento:** Derecho Público

**Área de conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario

Actividad a realizar: "Derecho Financiero y Tributario"

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Javier Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.<sup>a</sup> Susana Aníbarro Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Francisco D. Adame Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D.<sup>a</sup> Marta Villarín Lagos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. José Antonio Sánchez Galiana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 15/2009 -16/2009**

**Departamento:** Derecho Público

**Área de conocimiento:** Filosofía del Derecho

Actividad a realizar: "Filosofía del Derecho y Política"

Número de plazas: Dos

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Luís Soriano Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Carlos Alarcón Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María José Añon Roig, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan Antonio García Amado, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal: D.<sup>a</sup> Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: D. David Sánchez Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

#### **Profesores Titulares de Universidad**

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 17/2009**

**Departamento:** Fisiología, Anatomía y Biología Celular

**Área de conocimiento:** Fisiología

Actividad a realizar:

"Docencia e Investigación en Fisiología"

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Asunción Colino Matilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense, de Madrid.

Secretario: D. Javier Yajeya Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Carmen Guaza Rodríguez, Profesora Investigadora del Instituto Cajal de Neurobiología, C.S.I.C.

Vocal: D. Alfonso Araque Almendros, Profesor Investigador del Instituto Cajal de Neurobiología, C.S.I.C.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Agnés Gruart i Massó, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 18/2009**

**Departamento:** Fisiología, Anatomía y Biología Celular

**Área de conocimiento:** Fisiología

Actividad a realizar: "Docencia en Fisiología Humana en Ciencias del Deporte"

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

**Presidente:** D. José María Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Vocal:** D. Juan Vicente Sánchez Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Gloria Balfagón Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** D. Carlos Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Vocal:** D.<sup>a</sup> Olga Valverde Granados, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Agnés Gruart i Massó, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

**Clase de convocatoria:** Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 19/2009**

**Departamento:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

**Área de conocimiento:** Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

**Actividad a realizar:** "Métodos Cuantitativos en Empresa y Finanzas"

**Número de plazas:** Una

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Rafael Enrique Caballero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Vocal:** D.<sup>a</sup> Luisa Monroy Berjillos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** D. Miguel Ángel Hinojosa Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Comisión suplente:**

**Presidenta:** D.<sup>a</sup> Amparo María Mármol Conde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocal:** D. Francisco Ruiz de la Rúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Trinidad Gómez Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

**Clase de convocatoria:** Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 20/2009**

**Departamento:** Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

**Área de conocimiento:** Química Física

**Actividad a realizar:** "Química Física en CC Ambientales y Biotecnología"

**Número de plazas:** Una

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Francesc Illas Riera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

**Vocal:** D.<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez Calzado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Secretario:** D. Bruno Martínez Haya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** D. Santiago García Granda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

**Vocal:** D.<sup>a</sup> María Carmen Gordillo Bargueño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> María Pilar López Cornejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### **Profesores Titulares de Universidad**

**Clase de convocatoria:** Concurso de acceso entre acreditados

#### **Plaza número 21/2009**

**Departamento:** Dirección de Empresas

**Área de conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad

**Actividad a realizar:** "Contabilidad"

**Número de plazas:** Una

**Comisión Titular:**

**Presidente:** D. Rafael Donoso Anés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Vocal:** D. Carlos Larrinaga González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Carmen Correa Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Comisión suplente:**

**Presidenta:** D.<sup>a</sup> María Antonia García Benau, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia

**Vocal:** D. Emiliano A. Ruiz Barbadillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

**Secretario:** D. Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**II. ANUNCIOS**

Se han publicado en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en las fechas indicadas, actas de resolución de los concursos relativos a las siguientes plazas:

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES****7 de mayo 2009****08160: Profesor Asociado**

Aspirante propuesto:

ENCARNACIÓN PEDRERO GARCÍA

**8 de mayo de 2009****08161: Profesor Contratado Doctor**

Aspirante propuesto: DAVID ALARCÓN RUBIO

**08162: Profesor Contratado Doctor**

Aspirante propuesto:

CRISTINA BEATRIZ FERNÁNDEZ PORTERO

**28 de mayo de 2009****08168: Profesor Asociado**

Aspirante propuesto:

LORENZO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

**08169: Profesor Asociado**

Aspirante propuesto:

FEDERICO POZO CUEVAS

**08170: Profesor Asociado**

NO PROVISIÓN

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN****14 de mayo de 2009****08171: Profesor Asociado**

Aspirante propuesto:

ISABEL BRIALES BELLÓN

**08174: Profesor Asociado**

Aspirante propuesto:

JOSÉ IGLESIAS URQUÍZAR

**18 de mayo de 2009****08172-08173: Profesor Asociado**

Aspirantes propuestos:

YERAY MÍNGUEZ AFONSO

GUSTAVO C. FILSINGER SENFTLEBEN

**DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA****14 de mayo de 2009****08175: Profesor Contratado Doctor**

Aspirante propuesto:

GWENDOLINE DE OLIVEIRA NEVES

**Propuesta definitiva de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 13 de febrero de 2009**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 13 de febrero de 2009, y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la Propuesta Provisional de fecha 21 de abril de 2009, la Comisión de Valoración propone adjudicar los puestos relacionados a:

**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PDI**28726151W SANCHEZ MATEOS, ISABEL M.<sup>a</sup>**RESPONSABLE OFICINA GESTIÓN EXPEDIENTES, OBRAS Y SUMINISTROS**

48809497R NARANJO GONZALEZ, ELENA

**RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

28879068S LOPEZ CALDELO, MAGDALENA

**PUESTO SINGULARIZADO GABINETE ANALISIS Y CALIDAD**

28694820C RODRIGUEZ REDONDO, RAFAEL MIGUEL

Sevilla, 6 de mayo de 2009

Rafael Serrano Aguilar

Presidente de la Comisión de Valoración

Almudena Valenciano Camacho

Secretaria de la Comisión de Valoración

**Propuesta definitiva de resolución del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 26 de marzo de 2009.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 26 de marzo de 2009, y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la Propuesta

Provisional de fecha 8 de mayo de 2009, la Comisión de Valoración propone adjudicar el puesto relacionado a:

**JEFE UNIDAD DE INGRESOS**  
**52664687T CRUZ LATO, ESPÍRITU SANTO**

Sevilla, 13 de mayo de 2009

Rafael Serrano Aguilar  
Presidente de la Comisión de Valoración

Almudena Valenciano Camacho  
Secretaria de la Comisión de Valoración

**ANEXO I: Plazas de promoción del profesorado contratado**

Convocatoria Ordinaria (art. 19 Convenio Colectivo)

**Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (2 plazas)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Biología Celular	A	Coenzima Q, Metabolismo y Fisiología Celular
1	Profesor Contratado Doctor	Biología Celular	A	Aplicación del modelo de levaduras a la investigación en enfermedades raras

**Departamento de Dirección de Empresas (1 plaza)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	A	Finanzas

**Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (1 plaza)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Geografía Humana	A	Ordenación del Territorio y Medioambiente. Urbanismo

**Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (1 plaza)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Geografía Humana	A	Ordenación del Territorio y Medioambiente. Urbanismo

**Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (2 plazas)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Biología Celular	A	Coenzima Q, Metabolismo y Fisiología Celular
1	Profesor Contratado Doctor	Biología Celular	A	Aplicación del modelo de levaduras a la investigación en enfermedades raras

**Departamento de Dirección de Empresas (1 plaza)**

<b>Nº</b>	<b>Tipo de plaza y dedicación</b>	<b>Area de Conocimiento</b>	<b>Contrato A, 1º ó 2º Ctm</b>	<b>Perfil</b>
1	Profesor Contratado Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	A	Finanzas

**ANEXO II: Plazas de nuevo ingreso en la Universidad Pablo de Olavide. Curso 2009/2010**

<b>GRADO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Derecho	120
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	120
Ciencias políticas y de la administración	60
Administración y Dirección de Empresas	120
Finanzas y Contabilidad	180
Humanidades	30
Traducción e Interpretación (Inglés)	90
Traducción e Interpretación (Francés)	40
Traducción e Interpretación (Alemán)	20
Biotecnología	60
Nutrición Humana y Dietética	60
Ciencias Ambientales	120
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	120
Trabajo Social	240
Sociología	60
Educación Social	60

<b>DOBLES TÍTULOS DE GRADO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Derecho y Administración y Dirección de Empresas	120
Derecho y Finanzas y Contabilidad	60
Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración	60
Humanidades y Traducción e Interpretación (Inglés)	30
Trabajo Social y Educación Social	60

<b>DIPLOMATURAS</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (modalidad presencial)	60
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (modalidad semivirtual)	30

<b>ACCESO A SEGUNDO CICLO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Licenciatura en Ciencias del Trabajo	<b>100</b>
Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración	<b>15</b>
Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (2.º ciclo)	<b>50</b>
Licenciatura en Humanidades (2.º ciclo)	<b>40</b>
Licenciatura en Ciencias Ambientales (2.º ciclo)	<b>15</b>
Licenciatura en Biotecnología (2.º ciclo)	<b>6</b>
Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (2.º ciclo)	<b>30</b>

### ANEXO III: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL ECTS

El ECTS se define en el el REAL DECRETO 1125/2003 (BOE 18/09/2003) como “la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios”.

Siguiendo el REAL DECRETO 1125/2003 (BOE 18/09/2003), en su Art. 4 el curso académico está dotado de 60 créditos, que en el UPO se organizan en dos semestres de 30 créditos cada uno.

El curso académico constará de 40 semanas, el máximo establecido en el citado REAL DECRETO, de las que 30 estarán dedicadas a las actividades presenciales del estudiante, quedando las otras diez semanas reservadas para ofrecer a los estudiantes el tiempo de estudio y trabajo individual que se necesita para la superación de las enseñanzas.

En la Universidad Pablo de Olavide se entiende, de acuerdo con las restantes universidades andaluzas, que en el ECTS la carga de trabajo del estudiante se distribuye de la siguiente forma:

- 1 Crédito 25 horas de trabajo del estudiante
- Trabajo presencial: trabajo coincidente del profesor y del estudiante: 30%. Esto supone la dedicación de 7,5 horas de clase en sus diferentes modalidades.
- Trabajo particular del estudiante: 60 %. Esto supone la dedicación de 15 horas de trabajo al estudio, la realización de trabajos y otras tareas.
- Evaluación: 10%. Se dedicarán 2,5 horas por cada crédito a la evaluación, tanto de los contenidos como de las competencias.

Siguiendo estos principios la carga de trabajo del estudiante se repartirá conforme a la tabla que a continuación se refleja:

Nº de créditos	Carga total de trabajo: 100%	Presencialidad: 30%	Trabajo particular del estudiante: 60%	Evaluación: 10%
6	150 horas	45 horas	90 horas	15 horas
9	225	67,5	135	22,5
4,5	112,5	33,75	67,5	11,2
12	300	90	180	30
3	75	22,5	45	7,5

Pero la ordenación académica no sólo necesita conocer el número de créditos de cada asignatura y el porcentaje de actividad presencial, sino que también es necesario conocer la relación entre la forma de actividad docente y el número de alumnos necesarios y convenientes.

Para dar respuesta a esa demanda se han diseñado seis modelos de asignaturas, en los que se combinan las distintas actividades docentes y los diversos tamaños de los grupos de estudiantes adecuados a cada forma de actividad. El objetivo es ofrecer modelos estandarizados, pero diferenciados, que, gracias a la previsión del número de estudiantes en primera matrícula para cada nuevo curso, pueda ofrecer un cálculo real de carga docente de cada asignatura, de las necesidades de espacio que generará y de los requerimientos de horarios que exige.

Siguiendo las indicaciones del Plan Piloto para la Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior se distinguen tres modelos de actividad docente:

1. Enseñanzas Básicas: Se impartirá sobre el grupo completo (60) estudiantes e incorporará la enseñanza teórica, los fundamentos metodológicos y los conceptos esenciales de la disciplina. Podrán incorporarse también conferencias, visitas, proyecciones, etc.
2. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo. Se impartirán sobre grupos reducidos de 20 estudiantes. Su contenido versará sobre las prácticas en laboratorio (experimentales, lingüísticos, etc.) y sobre el desarrollo de casos prácticos que faciliten la adquisición de competencias por parte del estudiante.

3. **Actividades dirigidas.** Se impartirán sobre grupos muy reducidos de 10 estudiantes. Están destinadas a funcionar como seminarios en los que se dirija, por parte del profesor, el proceso de resolución autónoma por el estudiante de problemas científicos e intelectuales.

Por la propia condición de cada una de las actividades docentes se recomienda, de manera general que la proporción varíe según el progreso en el programa formativo de manera que se pase de unas primeras fases donde dominen las enseñanzas básicas a otras finales donde las actividades dirigidas puedan adquirir cierto protagonismo como antesala del Trabajo fin de Grado. En consecuencia, se entiende que, por principio, las modalidades de asignaturas de tipo 2 deben quedar reservadas para la segunda parte del programa formativo, con el objeto de dotar al estudiante de las competencias necesarias para superar con éxito el Trabajo Final de Grado.

Siguiendo estos principios, se proponen seis modelos distintos de asignatura para que, en la fase actual de diseño de los planes de estudio, se asigne cada asignatura a un modelo específico y permita desarrollar las medidas de organización para su implantación en el curso 2009-2010. Esto se hará sin perjuicio de que, durante la implantación y desarrollo de los planes, se estime oportuno el cambio de modelo o la mejora de los mismos.

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>Enseñanzas Básicas</b>	70%	70%	60%	60%	50%	50%
<b>Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo</b>	30%	15%	40%	25%	50%	35%
<b>Actividades Dirigidas</b>	—	15%	—	15%	—	15%

#### **Prácticas Externas:**

Las prácticas externas exigen una regulación diferente puesto que se considera que la carga formativa radica en el tiempo de presencia y de participación del alumno en la empresa y organismo que lo acoge. Por eso, el tiempo de dedicación al trabajo particular del estudiante puede reducirse al máximo, quedando limitado al periodo necesario para la elaboración de la memoria que permita cerrar el proceso de evaluación.

Prácticas Externas	%	Presencialidad Nº de horas	Evaluación: Nº de horas	Trabajo particular Nº de horas
Modelo UPO	80%	20	2,5	2,5

Asignatura	80%	Presencialidad Nº de horas	Evaluación: Nº de horas	Trabajo particular Nº de horas
6 créditos	80%	120	15	15
9 créditos	80%	180	22,5	22,5
12 créditos	80%	240	30	30

**ANEXO IV: Bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán. Curso 2009-2010****PRIMERA: CONVOCATORIA**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a través de su Vicerrectorado de Participación Social, convoca la adjudicación de plazas para el período de 15 de septiembre de 2009 a 15 de julio de 2010 destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad así como de otros colectivos según se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Universitaria Flora Tristán, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

**SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS****2.1. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las plazas convocadas las personas que se detallan en el apartado siguiente cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

**2.2. Tipos de Plazas**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla convoca la adjudicación de 200 plazas para residir como arrendatarios en las 100 viviendas de la Residencia Universitaria Flora Tristán, con la siguiente distribución:

- **110 Plazas Anuales Tipo A.** La duración de esta estancia coincidirá con el curso académico (10 meses) y se distribuirán a su vez de la siguiente manera:

60 Plazas Para estudiantes de primer y segundo ciclo de la UPO, estudiantes de Títulos Propios de la UPO (cursos de especialista), investigadores que acrediten estar realizando su Tesis Doctoral bajo la dirección de algún Doctor adscrito a la UPO y becarios de investigación en virtud de cualquier convocatoria pública siempre que estén adscritos a la UPO, así como estudiantes extranjeros beneficiarios de becas en cualquier Programa de Movilidad igualmente adscritos a la UPO.

50 Plazas Residentes con Beca de Colaboración. Designada para estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide o de la Universidad de Sevilla, que demuestren especial motivación para colaborar con el Proyecto desarrollado en el Polígono Sur por la Residencia. Estos estudiantes deben estar matriculados y residiendo durante todo el curso académico (ver cláusula quinta)

Según disponibilidad, Miembros del cuerpo docente o administrativo de la UPO. Estudiantes de primer, segundo o tercer ciclo en una Universidad ajena, o miembros de su cuerpo docente, investigador o administrativo.

- **90 Plazas Semestrales Tipo B:** La duración de esta estancia será de >3 a 6 meses y se repartirán de la siguiente forma:

80 Plazas Para estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado (Doctorandos y Masters de la UPO). Dentro de este Tipo tendrán preferencia los beneficiarios de las Becas para la realización de estudios de tercer ciclo, de acuerdo con su convocatoria específica, y según asignación realizada por la Unidad de Tercer Ciclo de la UPO.

10 Plazas Para personal docente, investigador y personal de administración y servicios de la UPO que realicen su trabajo con carácter exclusivo ya sea de manera permanente o transitoria. Se entenderán incluidos en este Tipo los Profesores Visitantes, docentes o investigadores que formen parte de un programa de colaboración suscrito con la UPO o se encuentren en ella para la impartición de docencia, cursos, seminarios o conferencias siempre que hayan sido invitados por un/a Profesor/a perteneciente a la UPO.

Según disponibilidad, Para personas que muestren una especial vinculación con la UPO y con el proyecto social de la Residencia Universitaria Flora Tristán previo informe favorable de la Dirección de la Residencia.

### 2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán dentro de cada Tipo según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Dirección de la Residencia podrá adjudicarlas, en función de la demanda que exista, a cualquier tipo de plaza.

### 2.4. Tiempo de Permanencia en la Residencia

Se fija una estancia máxima para los distintos tipos de residentes:

- Alumnos de Grado: 5 Cursos Académicos.
- Alumnos de Postgrado, Investigadores y Becarios de Investigación: 3 Cursos Académicos
- Docentes y Personal de Administración y Servicios de la Universidad: 1 Curso Académico.

## TERCERA: CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Precios y servicios

#### 3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- Plazas Anuales Tipo A. Estudiantes .....140 €
- Profesores, Investigadores y otros profesionales 200 €
- Plazas Semestrales Tipo B..... 200 €.

b.- Tarifas Períodos Especiales:

- Incorporación a la Residencia:

En el caso que la entrada de un beneficiario de la plaza Anual no se produzca el 15 de Septiembre se le imputará por alojamiento y suministro de Septiembre la siguiente cuantía:

Incorporación del 15 al 21 de Septiembre (ambos inclusive): 93 €

Incorporación del 22 al 28 de Septiembre (ambos inclusive): 46 €

En las plazas anuales se tendrá que abonar la tarifa íntegra de la misma desde el 1 de Octubre, aunque la llegada prevista a la Residencia sea posterior al inicio del mes, dado que la plaza está reservada por un curso académico.

En el caso de los alumnos de Tercer Ciclo, se considerará la semana del inicio del curso como la fecha prevista de la incorporación, abonando la mensualidad desde la fecha de entrada reservada.

- Salida de la Residencia

En las plazas anuales si la salida se produce entre el 1 de Junio y el 15 de Julio el pago de alojamiento y suministro se realizará por semanas iniciadas. (46 € por semana)

Las salidas anticipadas, para no perder la fianza, deberán avisarse con un mes de antelación y aquellos que quieran ampliar su estancia más allá de la reserva inicial deberán solicitarlo previamente y, caso de

resolverse favorablemente su petición, deberán abonar el pago del periodo ampliado según las tarifas establecidas.

### 3.1.2. Estancias de corta duración:

a.- Definición. Precios. Se considerarán estancias de corta duración las estancias por tiempo inferior a 3 meses, cualquiera que sea el Tipo de Plaza que se solicite.

El precio de dichas estancias será el siguiente:

- Día.....	25 €.
- Semana.....	100 €.
- Quincena.....	150 €.
- Mes.....	250 €.

b.- No abono de costes adicionales. En estas estancias no se abonarán los costes adicionales de luz y agua.

c.- Menaje y Ropa de Hogar. Este tipo de estancias incluyen el menaje de Cocina y Edredón, debiendo devolverlos en perfecto estado a la finalización de su estancia. Las sábanas y las toallas se podrán suministrar a este tipo de estancias previo pago de 3 €/ diarios

### 3.1.3. Costes adicionales

a.- Agua y luz. El consumo de agua y luz se contabilizará separadamente para cada vivienda. Los dos residentes de cada vivienda abonarán el importe de la factura en el mismo plazo y en el número de cuenta indicado. El consumo se contabilizará a razón de 45 € mensuales por cada Residente.

b.- Menaje del hogar (menaje de cocina y ropa de hogar) en régimen de estancia ordinaria. Caución. El Residente que lo haya solicitado previamente en el momento de entrada en la Residencia recibirá un paquete con el menaje del hogar. A la salida de la Residencia deberá entregar el mencionado paquete con su contenido íntegro.

Precio en concepto de caución, que será devuelta a la salida siempre que la entrega se haga a satisfacción de la Residencia.....50€

c.- Ropa de hogar, mantas y toallas: a solicitud del interesado y en concepto de alquiler.....3€/día.

### 3.1.4. Servicios incluidos:

Los servicios que se incluyen en el precio del alojamiento son los siguientes:

a.- Piso compartido por dos personas, con dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, sala de estudio, salón comedor, cocina y terraza al exterior.

b.- Servicio de vigilancia.

c.- Utilización de piso en cada portal destinado a usos múltiples equipado con T.V., sala de estar, salas de estudio y reuniones y lavadoras.

d.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

e.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino.

f.- Servicios de las zonas comunes ubicados en la planta baja de la Residencia (sala de informática, zona wifi, biblioteca, salas de usos múltiples, salas de exposiciones, salón de actos y sala de estar) en función de las obras de reforma que se están realizando en la actualidad.

g.- Plaza de garaje para todo aquel residente con vehículo propio.

### **3.3. Pago de recibos**

a.- Pago. Las mensualidades y los recibos de luz y agua se abonarán por cada residente entre los días 1 y 10 de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta número 00049 50 48 552116146014 del BSCH.

b.- Recargo por demora. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

c.- No podrá acumularse más de un mes de impago. La falta de pago de más de un mes supondrá la pérdida automática de la plaza de alojamiento.

d.- La salida de los residentes con deudas de alojamiento, supondrá la apertura de un expediente que conllevará la no admisión en próximas convocatorias y que, en el caso de los alumnos de masters y doctorados, será remitido a su Tutor y Director de los mismos.

### **3.4. Régimen jurídico**

#### **3.4.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:**

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su art. 5. d).

#### **3.4.2. Aceptación de las normas**

Los residentes aceptarán las Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Flora Tristán y el resto de Normas que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

**3.4.3. Fianza.** Para formalizar su plaza todos los Residentes, becarios y no becarios, deberán hacer efectivo el pago de una fianza de 200 €.

a.- Reserva de plaza, otorgamiento del contrato y fianza. La reserva de todo tipo de plaza y el otorgamiento del contrato de residencia queda condicionada al pago de la fianza. No se entregarán las llaves del piso si la fianza no ha sido previamente abonada y justificado su pago.

b.- Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Antes de la finalización de la estancia reservada, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor o se avise con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la salida prevista.

c.- Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

d.- Pérdida de la fianza por daños a los bienes de la Residencia. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la Residencia por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimanase de la comisión de un ilícito penal.

e.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, tras la revisión y entrega de la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe, transcurridos treinta días hábiles desde el último cumplimiento de pago. La devolución de la fianza podrá hacerse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de un Banco Nacional designado por el Residente, mediante cheque nominal bancario o directamente en efectivo.

## CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

### 4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Adjudicación de Plazas (en adelante CAP), conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará la asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar o individual a la UPO y, según el caso, de motivación para el desarrollo de las actividades sociales y culturales propias de la Residencia.

### 4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

#### 4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1979 y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2007 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2007.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán aclarar y justificar, ante la CAP, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

#### 4.2.2. Baremación

a.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL
1 MIEMBRO	MENOR DE 8.323,73€	MAYOR DE 8.323,74 € y MENOR DE 10.627,05 €	MAYOR DE 10.627,06 € y MENOR DE 13.085,12 €
2 MIEMBROS	MENOR DE 13.518,75 €	MAYOR DE 113518,76 € y MENOR DE 18.137,47 €	MAYOR DE 18.137,48 € y MENOR DE 22.012,80 €
3 MIEMBROS	MENOR DE	MAYOR DE	MAYOR DE

	17.755,08 €	17.755,09 € y MENOR DE 24.619,42 €	24.619,43 € y MENOR DE 28014,73 €
4 MIEMBROS	MENOR DE 21.059,16 €	MAYOR DE 21.059,17 € y MENOR DE 29.238,14 €	MAYOR DE 29.238,15 € y MENOR DE 33.205,76 €
5 MIEMBROS	MENOR DE 23.898,38 €	MAYOR DE 23.898,39 € y MENOR DE 30.179,13 €	MAYOR DE 30.179,14 € y MENOR DE 37.512,10 €
6 MIEMBROS	MENOR DE 26.640,11 €	MAYOR DE 26.640,12 € y MENOR DE 32.678,44 €	MAYOR DE 32.678,45 € y MENOR 41.141,09 €
7 MIEMBROS	MENOR DE 29.230,65 €	MAYOR DE 29.230,66 € y MENOR DE 35.277,72 €	MAYOR DE 35.277,73 € y MENOR DE 44.720,11 €
8 MIEMBROS	MENOR DE 31.807,44 €	MAYOR DE 31.807,45 € y MENOR DE 37.853,26 €	MAYOR DE 37.853,27 € y MENOR DE 48.225,38 €

**b.- SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN:**

- Primer umbral, 35 puntos;
- Segundo umbral, 20 puntos.
- Tercer umbral, 10 puntos.

**4.2.3. Obligación de los solicitantes**

a.- Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarla en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

b.- En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases en la Página Web de la UPO.

**4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)**

a.- Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuren en la matrícula.

b.- La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor, 4 puntos.

- Sobresaliente, 3 puntos. (entre 9 y 10)
- Notable, 2 puntos. (entre 7 y 8,9)
- Aprobado, 1 punto. (entre 5 y 6,9)

c.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los Estudios de Bachillerato o de Ciclos Formativos Superiores de acuerdo con los criterios siguientes:

- Sobresaliente o Matrícula de Honor (con calificación entre 9'5 y 10), 4 puntos.
- Sobresaliente (con calificación entre 9 y 9'4), 3 puntos.
- Notable (entre 7 y 8'99), 2 puntos.
- Aprobado (entre 5 y 6'99), 1 punto.

d.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO que accedan a los estudios universitarios en virtud de la prueba de acceso para mayores de 25 años se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma.

e.- El alumno de grado matriculado el año anterior que no haya superado ninguna asignatura queda excluido. Como caso excepcional y por motivo justificado puede solicitar a la dirección de la residencia su admisión, ocupando en todo caso el último lugar en el baremo.

f.- SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN:

- Nota media entre 3 y 4, 35 puntos.
- Nota media entre 2 y 2'9, 30 puntos.
- Nota media entre 1 y 1'9, 15 puntos.

#### **4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar a la UPO (hasta 20 puntos)**

a.- Se aplicará el siguiente baremo:

- |  |            |
|--|------------|
| - Entre 10 y 50 Kms:                   | 5 puntos   |
| - Entre 50 y 100 Kms.:                 | 10 puntos  |
| - Más de 100 Kms (territorio nacional) | 15 puntos. |
| - País Extranjero.:                    | 20 puntos  |

b.- La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

#### **4.5. Criterios de baremación adicionales**

a.- Residentes en el curso académico anterior. Se concederán hasta 30 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente convocatoria que no hayan sido sancionados, que hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia, que hayan cumplido con sus obligaciones de pago regularmente, y que hayan participado activamente en las diversas actividades organizadas por la Residencia, tanto dentro como fuera de la misma.

b.- Especial motivación. Se concederán hasta 20 puntos adicionales a las solicitudes de aquellos que muestren una especial motivación para la implicación en los proyectos sociales y actividades culturales de la Residencia, cuya valoración se realizará en función del estudio de una pequeña memoria que habrá de presentarse junto con la solicitud y/o previa entrevista personal ante la Dirección de la Residencia. Los solicitantes que quieran ser valorados en este punto deberán presentar una pequeña memoria (máximo 2 páginas), que se presentará junto con la solicitud de plaza, en la que se expliquen su motivaciones para con la Residencia Flora Tristán.

c.- Preferencia en caso de empate. En caso de empate entre solicitudes pertenecientes al mismo Tipo de plaza tendrá preferencia la solicitud de quien haya sido residente anteriormente.

#### **QUINTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENTES BECARIOS**

### **5.1. Número de plazas**

50 plazas se concederán en régimen de residente con beca de colaboración.

### **5.2. Régimen residente con beca de colaboración.**

a.- Derecho a la exención del pago. Obligación de colaboración. Este tipo de régimen implicará la exención del pago de los precios de la estancia, salvo los costes adicionales de luz y agua, y supondrá la asunción por su beneficiario de la obligación de realizar la colaboración social que le sea asignada por la Dirección y el Coordinador de la Residencia en el marco de los proyectos existentes a través del tejido asociativo del Polígono Sur y del Comisionado. Además el residente con beca de colaboración mantendrá una actitud coherente con el proyecto dentro y fuera de la Residencia. Asimismo, deberá tener disponibilidad horaria para ajustarse a la realización efectiva de dicha colaboración.

### **5.3. Requisitos del beneficiario**

Únicamente podrán ser beneficiarios de esta beca de colaboración quienes se encuentren incluidos en las Plazas Tipo F (véase cláusula segunda).

### **5.4. Criterios de adjudicación**

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad las becas en régimen residente-becario se adjudicarán por la CAP realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:

a.- Requisitos económicos (hasta 35 puntos), que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos establecidos en la cláusula 4ª.

b.- Requisitos académicos (hasta 35 puntos), que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos y criterios establecidos en la cláusula 4ª.3

d.- Entrevista personal (hasta 80 puntos).

- Se valorarán en este apartado las cualidades personales, habilidades sociales, motivaciones y actitudes mediante una entrevista, así como el interés y perspectivas futuras de participación en los proyectos de la Residencia.

- Junto con la solicitud de plaza los aspirantes adjuntarán una carta de presentación en la que se expliquen las motivaciones para la colaboración en el proyecto.

- Los solicitantes que hayan sido residentes-becarios en el curso anterior además deberán adjuntar una memoria explicativa sobre la actividad realizada (máximo dos folios).

e.- Curriculum Vitae (hasta 20 puntos) Se evaluará en función de la experiencia demostrable a través del Currículo de participación y colaboración con asociaciones, ONG, entidades de carácter social, cultural o educativo, o entidades o instituciones afines a éstas.

f.- Adecuación al perfil de la beca (hasta 40 puntos): Igualmente la solicitud del aspirante a residente-becario que haya sido residente en el curso anterior (en régimen ordinario o en régimen residente-becario) se valorará en función de su actitud, compromiso y participación en la vida tanto de la Residencia como del barrio, siempre y cuando existan indicios suficientes para estimar que ha sido positiva tanto respecto de los otros residentes como respecto de los vecinos del barrio donde se sitúa la Residencia.

g.- Acceso a una plaza: Aquellos solicitantes de beca que hayan sido rechazados podrán acceder a una plaza según los baremos generales. Al ser publicadas las listas, los residentes que no hayan obtenido la plaza como becarios saldrán en las listas de adjudicación de plazas según su tipología. Además, según la puntuación, se creará una lista interna con los solicitantes excluidos como suplentes de beca, que podrán acceder ante alguna baja siempre y cuando acceden a una plaza en la Residencia y formalicen su reserva (véase cláusula 6.4.7)

## **SEXTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

### **6.1. Solicitudes**

#### **6.1.1 Modelo de impreso**

El modelo de impreso podrá recogerse en la Unidad Administrativa de la propia Residencia (Portal 7-1º D del Edificio de la Residencia) o en el Registro General de la UPO, sito en el Edificio Alejandro Malaespina (número 9).

También podrá obtenerse a través de la página Web de la UPO (<http://www.upo.es/floratristan>)

### **6.2. Presentación**

#### **6.2.1. Lugar**

Las solicitudes se presentarán, a la atención de la Dirección de la Residencia Flora Tristán, en el Registro General de la UPO (Edificio Malaespina); por correo postal certificado (Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, Km 1, Edificio 9, Registro, 41013 Sevilla) en el que conste la compulsa de la solicitud y de los documentos requeridos practicada por funcionario de correos; por correo electrónico ([trft@admon.upo.es](mailto:trft@admon.upo.es)) siempre que a la vez el interesado remita la solicitud y la documentación necesaria por correo certificado y conste en ellos la compulsa del funcionario de correos; o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **6.2.2. Plazo**

a.- Plazo ordinario. El plazo para la presentación de las solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la UPO (en adelante BUPO) y hasta el día 30 de junio de 2009, siendo este plazo improrrogable.

b.- Plazo para Plazas Tipo D. El plazo para la presentación de las solicitudes para plazas del Tipo D estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BUPO y hasta el 1 de diciembre de 2009.

### **6.3. Documentación requerida**

#### **6.3.1. Documentos**

##### **(i) Documentos comunes**

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a.- Tres fotografías tamaño carné con el nombre del solicitante escrito en la parte posterior. Una de ellas deberá pegarse en el recuadro correspondiente del documento normalizado de solicitud de plaza.

b.- Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del último ejercicio (completa con todas las hojas y declaraciones complementarias) y en la que el solicitante de plaza figure como miembro de la unidad familiar.

Para los españoles: En caso de estar exento de presentar Declaración de la Renta, el solicitante deberá aportar certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora o los correspondientes documentos acreditativos de la percepción de ingresos (certificado de retenciones, pensiones, indemnizaciones por despido, ayudas, etc...).

Para los extranjeros: deberán presentar fotocopia compulsada de la Declaración completa de la Renta del último ejercicio, o el correspondiente Documento Normalizado legalmente en su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar.

c.- Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o N.I.E. (en caso de ser extranjero).

d.- Certificado de empadronamiento del solicitante, con excepción de los extranjeros que no residan en España.

(ii) Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes según el Tipo de Plaza deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

En caso de primer ingreso en la UPO, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UPO, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico.

Los estudiantes de Master o de Cursos de Especialista deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

Los estudiantes con beca de movilidad deberán presentar el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico, así como la matriculación en la UPO para el curso 2009/2010.

En caso de solicitud de plaza en régimen de residente-becario, Curriculum Vitae con todos los documentos que acrediten la experiencia, carta de motivación y memoria de la actividad desarrollada si ya han sido becario de la Residencia con anterioridad.

En el caso de estudiantes de otras universidades valdrá el documento análogo a los anteriores expedido por el órgano correspondiente de la Universidad ajena.

Para los estudiantes de Tercer Ciclo: Fotocopia compulsada del documento que acredite estar matriculado y/o realizando los Cursos de Doctorado, así como el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en el Curso de Doctorado del año anterior, si es el caso.

Para profesores e investigadores: El documento compulsado que acredite la vinculación con la Universidad Pablo de Olavide. Los Profesores Visitantes, docentes e investigadores deberán presentar carta de invitación compulsada de un Profesor de la UPO con el sello del Centro o Departamento al que éste se encuentre adscrito.

### 6.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos

La no presentación en tiempo y forma de cualquiera de estos documentos supondrá no tener en cuenta la solicitud de admisión, teniendo el interesado un plazo de diez días ( marcado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para subsanación de errores y documentación.)

## 6.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

### 6.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), constituida a tal efecto y formada por el Equipo de Dirección y Administración de la Residencia , que, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª.

#### 6.4.2. Solicitud de información

La CAP podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

#### 6.4.3. Entrevistas personales:

La CAP, realizará las entrevistas personales a los solicitantes en los casos señalados en las Cláusulas 4ª y 5ª. Cuando se estime oportuno, igualmente podrán realizarse entrevistas personales al resto de solicitantes

#### 6.4.4. Resolución de admitidos y excluidos

a.- Resolución 1. La Resolución provisional de admitidos y excluidos para las Plazas Anuales se publicará el 21 de julio de 2009 o en fecha anterior, en los tablones oficiales de la UPO, en el BUPO, en la Página Web y en el tablón de la propia residencia. La resolución final se publicará del 1 al 15 de septiembre por los mismos medios señalados.

b.- Resolución 2. La Resolución definitiva de admitidos y excluidos para las Plazas Semestrales se publicará el 15 de diciembre de 2009, o en fecha anterior, en el BUPO o en la Página Web.

c.- Subsanación de errores y documentación. El solicitante que haya sido excluido podrá subsanar errores y presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución.

d.- Recursos. Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Y Magnífico Sr. Rector de la UPO, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

#### 6.4.5. Concesión de la plaza y comunicación

Se entenderá concedida la plaza desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva en los tablones oficiales de la Universidad, el BUPO y/o Página Web.

#### 6.4.6. Otorgamiento de la plaza

El otorgamiento de una plaza, tanto de residente en régimen ordinario como en régimen residente-becario, es por el plazo de 15 de septiembre de 2009 a 15 de julio de 2010.

Los interesados en continuar en el Residencia por un nuevo período, deberán solicitar nuevamente su admisión, ajustándose la Resolución sobre la nueva adjudicación a las bases previstas en el presente Reglamento.

Si a partir de la fecha prevista de incorporación se produjeran bajas por renuncia expresa o tácita de personas admitidas, la Dirección de la Residencia se pondrá en contacto con aquellas personas que hayan sido excluidos inicialmente, atendiendo al puesto obtenido en la baremación, por riguroso orden, por si siguieran interesadas en la plaza.

#### 6.4.7. Reserva de la plaza y formalización de la admisión

A partir de la confirmación de la admisión en la Residencia, o de la concesión de la beca, la adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que, antes de los diez primeros días siguientes a la de la resolución, se confirme su ocupación mediante el pago de una fianza (véase Cláusula Tercera) en el número de cuenta bancaria indicado, mediante presentación del resguardo de ingreso de dicha fianza en la oficina de de la Residencia (Portal 7-1º D de la propia Residencia), o envío de la fotocopia de dicho ingreso por fax al nº 954 62 86 11 , ó correo electrónico a [trft@admon.upo.es](mailto:trft@admon.upo.es).

#### 6.4.8. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La no ocupación efectiva de la plaza en el plazo de un mes o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la pérdida de la fianza, salvo que la no ocupación o el abandono se deban a caso fortuito o fuerza mayor (véase Cláusula Tercera).

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las anteriores Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán quedan modificadas por las actuales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las Bases de Admisión de la Residencia Flora Tristán entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Web y/o en el BUPO.

**ANEXO V. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO ESPECÍFICO****Funcionarios del subgrupo C1/C2. ADMINISTRACIÓN**

Nº PLAZAS	ÁREA	DENOMINACIÓN	JORNADA	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1	Área de Relaciones Internacionales y Cooperación	Puesto Singularizado	M	C1/C2	18	5.743,64 Euros	Sevilla

**Funcionarios del subgrupo A2/C1. ADMINISTRACIÓN**

1	Área de Recursos Humanos (PDI)	Responsable Oficina PDI Funcionario	M	A2/C1	20	6.961,16 Euros	Sevilla
1	Área de Contabilidad e Ingresos	Responsable Oficina Contabilidad Patrimonial y Financiera	M	A2/C1	20	6.961,16 Euros	Sevilla

**Funcionarios del Subgrupo A1/A2. INFORMÁTICA**

1	Área de Tecnología, Información y Comunicación	Jefe Gestión de Seguridad, Capacidad y Disponibilidad	M	A1/A2	23	8.385,42 Euros	Sevilla
---	--	---	---	-------	----	----------------	---------

**ANEXO VI: Relación de plazas (Anexo II de la resolución de 29 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador)**

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09001	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Bioquímica y Biología Molecular	Prácticas de Bioquímica, Técnicas Instrumentales Básicas	A
09002	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Control de calidad en la industria papelera	A
09003-09004	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Genética	Biotechnología animal	A
09005	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Genética de la reproducción humana	A
09006	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Tecnología y genética de la reproducción humana	A
09007	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Genética de la conservación	A
09008	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Genética forense	A
09009	Ayudante	Tiempo Completo		Control del ciclo celular	A
09010	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Nutrición y Bromatología	Experiencia en docencia de Tecnología de los alimentos

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09011	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Antropología Social	Antropología Social y Cultura en Andalucía	A
09012	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Antropología Social e Intervención Social	A
Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09013-09014	2 Profesores Contratados Doctores	Tiempo Completo	Didáctica y Organización Escolar	Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación	A
09015	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Orientación	A
09016	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Formación y empleo	A
09017	Ayudante	Tiempo Completo	Psicología Social	Psicología social y de las organizaciones	A
09018	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Psicología del trabajo y las organizaciones	A
09019-09020	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Psicología social	A
09021	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Sociología	Sociología	A
09022	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Sociología	A
09023	Ayudante	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía social: evaluación y diseño de programas en educación social	A
09024	Ayudante	Tiempo Completo		Educación para la salud en el medio laboral	A
09025	Ayudante	Tiempo Completo		Educación para la salud y drogodependencias	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09026	Ayudante	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Asignatura: Deportes de Raqueta)	A
09027	Ayudante	Tiempo Completo		Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Asignatura: Deportes de Lucha)	A
09028	Ayudante	Tiempo Completo		Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Fundamentos de la Enseñanza)	A
09029	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Asignatura: Equipamientos e Instalaciones Deportivas)	A
09030	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Asignatura: Deportes de Lucha)	A
09031	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Lic. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Asignatura: Enseñanza de la Educación Física 4º)	A
09032	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y sistemas informáticos	A
09033	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Metodología de la programación I y II. Estructura de datos y de la información (Horario de tarde)	A
09034	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Metodología de la programación I. Ingeniería del software (Horario de mañana y tarde)	A
09035	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Metodología de la programación I. Sistemas operativos (Horario de mañana y tarde)	A
09036	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Informática Metodología de la programación I Estructura de datos y de la información Ampliación de bases de datos (Horario de mañana y tarde)	A

09037	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Metodología de la programación I y II Ingeniería del software (Horario de mañana y tarde)	A
09038	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Metodología de la programación I Estructura de datos y de la información (Horario de tarde)	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

#### DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09039-09040	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Historia del Derecho y de las Instituciones	Historia del Derecho español	A
09041	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	1º ctm
09042	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Derecho Civil	Derecho de la propiedad intelectual	A
Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09043	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho privado	A
09044	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Empleo	1º ctm

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09045	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	A
09046	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Ciencia Política y de la Administración	A
09047	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Gestión Pública	A
09048-09049	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	A
09050	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Políticas públicas y gobierno local	A
09051	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Políticas públicas y sistema parlamentario	A
09052	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Tributario. Parte especial. Turno de mañana	A
09053	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Derecho Financiero. Parte especial. Turno de mañana	1º ctm
09054	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional público, Relaciones internacionales y Derecho Comunitario Europeo.	A
09055	Ayudante	Tiempo Completo		Derecho Internacional público, Relaciones internacionales y Derecho Comunitario Europeo.	A
09056	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Derecho diplomático y consular. Tarde	1º ctm
09057	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Derecho Internacional público, Relaciones internacionales y Derecho Comunitario Europeo. Mañana y tarde	A
09058-09059	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h		Derecho Internacional público, Relaciones	A

		- Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		internacionales y Derecho Comunitario Europeo. Mañana y tarde	
09060	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Penal	Derecho penal. Jornada mañana y tarde	A
09061	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Procesal	Docencia en Derecho Procesal	A
09062	Ayudante	Tiempo Completo	Filosofía del Derecho	Filosofía Política	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

#### DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09063	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Economía Financiera y Contabilidad	Finanzas	A
09064	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Finanzas	A
09065	Ayudante	Tiempo Completo		Contabilidad de Gestión	A
09066	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Contabilidad de Gestión	A
09067	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Contabilidad Financiera	A
09068	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Organización de Empresas	Marketing
09069	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Organización de Empresas		A
09070	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Dirección estratégica		A
09071	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente:	Organización de Empresas		A

		4 h/s - Tutorías: 4 h			
09072-09073	2 Ayudantes	Tiempo Completo		Organización de Empresas	A
09074-09075	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Sistemas de Información	A
09076	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Sistemas de Información	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09077	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Economía Aplicada	Introducción a la Economía	A
09078	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Introducción a la Economía	A
09079	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Fundamentos del Análisis Económico	Introducción a la Economía	A
09080	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	H. <sup>a</sup> e Instituciones Económicas	Historia Económica y Social. Docencia en español e inglés	A
09081-09083	3 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Historia Económica	A
09084	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	A
09085	Ayudante	Tiempo Completo	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	Métodos Actuariales y Estadísticos	A
09086	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Métodos Cuantitativos en Empresa y Finanzas	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09087	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Alemana	Lingüística descriptiva y contrastiva. Traducción alemán-español	A
09088	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h		Lengua alemana para hispanohablantes. Traducción alemán-español	1º ctm
09089	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Francesa	Enseñanza de la Lengua francesa y/o de la Traducción fr/esp/fr	A
09090	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Enseñanza de la Lengua francesa y/o de la Traducción fr/esp/fr en la titulación de Traducción e Interpretación	A
09091	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Enseñanza de la Lengua francesa en la titulación de Traducción e Interpretación	A
09092	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la Lengua francesa en la titulación de Traducción e Interpretación	A
09093	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Enseñanza de la lengua francesa y/o de la Traducción fr/esp/fr	A
09094	Ayudante	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación (inglés)	A
09095	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Traducción e Interpretación (inglés)	A
09096	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Traducción e Interpretación (alemán)	A
09097	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Traducción e Interpretación (inglés y francés - español - inglés y francés)	A
09098	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Estudios Árabes e Islámicos	Traducción especializada e interpretación árabe/español/árabe	A
09099	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Filología Latina	Filología Latina. Cultura Clásica para Humanidades	A
09100-09101	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación	Lengua Española	Lengua Española	A

		Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h			
09102	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Lengua Española	A
09103	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Lengua Española	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

#### DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09104	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Biología Celular	Análisis proteómico del estrés oxidativo en microorganismos	A
09105	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Coenzima Q, Metabolismo y Fisiología Celular	A
09106	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Aplicación del modelo de levaduras a la investigación en enfermedades raras	A
09107	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Técnicas en biología celular y bioquímica/horario de tarde	A
09108	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Fisiología	Docencia en Fisiología humana (Deportes)	A
09109	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Fisiología Vegetal	Docencia en las asignaturas del Área de Fisiología Vegetal en horario de mañana.	A
09110	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Docencia en las asignaturas del Área de Fisiología Vegetal en horario de tarde.	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA**

Nº de orden	Tipo de plaza y dedicación	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09111	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Historia de América	Historia de América precolombina y colonial	A
09112	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Arqueología	Docencia en Metodología de la Investigación Arqueológica	A
09113	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Docencia e investigación en Arqueología	A
09114	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Geografía Humana	Ordenación del territorio y Medio Ambiente	A
09115	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo		Ordenación del Territorio y Medioambiente. Urbanismo	A
09116	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Historia del Arte	Historia del arte, gestión y difusión del patrimonio	1º ctm
09117	Ayudante	Tiempo Completo	Historia Contemporánea	Historia Agraria, Historia Ambiental	A
09118-09119	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Historia Contemporánea	A
09120	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Historia Moderna	Docencia en Historia de la Europa Moderna y el Mundo Atlántico	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09121	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Física Aplicada	Docencia en Física en Ciencias Ambientales y Biotecnología	A
09122	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Física de la Tierra	Variabilidad climática en la estratosfera + Docencia en Meteorología y Climatología	A

09123	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Química Física	Química física en ciencias ambientales, biotecnología y nutrición	A
09124	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Zoología	Proyectos Fin de Carrera Zoología, Explotación Sistemas naturales	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

#### DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09125	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales